

**UNIMINUTO**

**TRABAJO DE GRADO  
EL PAPEL DEL CONTADOR EN LAS  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

---

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**ERIKA MILENA PEDRAZA VARGAS (73436)**

**KAREN ASTRID VARGAS CAMACHO (72054)**

**WUALTER JAMINTON AVENDAÑO DIAZ (71981)**



**UNIMINUTO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**

**2012 – 10**

## INTRODUCCIÓN

El papel del Contador Público en las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) es el desempeño de un profesional en un escenario que le permite adquirir unas competencias específicas para su perfil ocupacional, y el desarrollo de este trabajo se establece como una puerta de investigación, para la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan de estudios.

El marco de las ESAL se establece bajo unos parámetros de normatividad fiscal y de actividades económicas que permiten al Contador Público ejercer una labor profesional de asesoría con el fin de ayudar de manera independiente a la administración con el cumplimiento de objetivos, y en este documento se establecerá el manual de funciones del Contador Público de una fundación basado en un estudio de caso realizado de manera práctica y estableciendo, bajo exploración sobre la información suministrada por la FUNDACION ALFONSO JARAMILLO, con el fin de generar un valor agregado para los profesionales Contadores brindando un campo de acción según la información indagada acerca de este tipo de sociedades y su funcionamiento.

A lo largo de este documento se establece una investigación de las ESAL, como introducción a la importancia, de tener una base de este tipo de sociedades, su diferencia con las demás entidades, y el desarrollo de caso real que se enfoca en las FUNDACIONES, desde su creación hasta la aplicación de los estatutos.

## INDICE

Introducción	2
Problemática	6
Beneficios que aporta	6
Objetivos	7
General	7
Específicos	7
Justificación	7
Productos o Resultados Esperados	7
Beneficiarios	8
Cronograma de Actividades	8
Desarrollo	
1. Economía Solidaria	9
1.1. Reseña Histórica	9
1.2. Creación de la Superintendencia	9
1.3. Marco Legal de la Economía Solidaria	10
2. Organizaciones Solidarias de Desarrollo	10
2.1. Asociaciones	11
2.2. Fundaciones	11
2.3. Corporaciones	11
2.4. Organizaciones de Voluntariado	11
2.5. Acción Comunal	11
3. Tipos de Organizaciones de Economía Solidaria	12
4. Características de las Organizaciones de Economía Solidaria	12
5. Marco Normativo de la Economía Solidaria	13
5.1. DANSOCIAL	13
5.2. SUPER-SOLIDARIA	14
6. Mapa de Impuestos según la actividad económica de las Organizaciones De Economía Solidaria	15
7. Análisis de Mapa de Impuestos	22
8. Mapa Normatividad fiscal de las Organizaciones de Economía Solidaria	24
9. Análisis de Mapa de Normatividad fiscal	30
10. Estudio de caso	
10.1. Características de una Fundación	31
10.2. Fases para la Constitución de una Fundación	31
10.2.1. Primera Fase, Requisitos	31
10.2.2. Segunda Fase, Procedimiento	32
10.2.3. Tercera Fase, Registro en Cámara de Comercio	32

10.2.4. Cuarta Fase, Solicitud de Inscripción en la DIAN	32
10.2.5. Quinta Fase, Control de legalidad	32
10.3. FUNDACION ALFONSO JARAMILLO	33
10.3.1. Reseña Histórica	33
10.3.2. Objetivos Institucionales	33
10.3.3. Misión	33
10.3.4. Visión	34
10.3.5. Perfil del Estudiante	34
10.3.6. Valores Institucionales	34
10.3.7. Principios Institucionales	37
10.4. Estructura Organizacional FUND. ALFONSO JARAMILLO	38
10.5. Estatutos FUNDACION ALFONSO JARAMILLO	39
10.6. Acta de Asamblea Reunión 2012	56
10.7. Balance General y Estado de Resultados Año 2011	66
10.8. Estados Financieros Adicionales	68
10.9. Balance General y Estado de Resultados Comp. 2010-2011	71
10.10. Balance General 2011 con Análisis Vertical	73
10.11. Indicadores Financieros sobre I.F.	74
10.12. Análisis Gráficos por cuentas comparativos 2010-2011	75
10.13. Análisis Gráficos por cuentas a Grupo Año 2011	84
10.14. Reflexiones	92
11. MANUAL DE FUNCIONES DEL CONTADOR PUBLICO	93
12. Conclusiones	95
13. Bibliografía	97

## LISTA DE FIGURAS

FIGURA	TITULO	PAG
Figura No 1.	Estructura Organizacional Colegio Alfonso Jaramillo_	38

## LISTA DE TABLAS

TABLA	TITULO	PAG
Tabla No 1.	Presupuesto de Actividades_	8
Tabla No 2	Impuestos según la actividad económica de las Organizaciones De Economía Solidaria_	15
Tabla No 3.	Normatividad Fiscal de las Organizaciones De Economía Solidaria_	24

## LISTA DE CUADROS

CUADROS	TITULO	PAG
Cuadro No 1.	Grafica Disponible 2010-2011_	75
Cuadro No 2.	Grafica Deudores 2010-2011_	76
Cuadro No 3.	Grafica Propiedad Planta y Equipo 2010-2011_	77
Cuadro No 4.	Grafica Valorizaciones 2010-2011_	78
Cuadro No 5.	Grafica Total Activo 2010-2011_	78
Cuadro No 6.	Grafica Total Obligaciones Financieras 2010-2011_	79
Cuadro No 6.	Grafica Total Obligaciones Financieras 2010-2011_	79
Cuadro No 7.	Grafica Total Proveedores 2010-2011_	79
Cuadro No 8.	Grafica Cuentas Por Pagar 2010-2011_	80
Cuadro No 9.	Grafica Impuestos Gravámenes y Tasas 2010-2011_	80
Cuadro No 10.	Grafica Obligaciones Laborales 2010-2011_	81
Cuadro No 11.	Grafica Diferidos 2010-2011_	82
Cuadro No 12.	Grafica Total Pasivo 2010-2011_	82
Cuadro No 13.	Grafica Total Patrimonio 2010-2011_	83
Cuadro No 14.	Grafica Disponible 2011_	84
Cuadro No 15.	Grafica Deudores 2011_	84
Cuadro No 16.	Grafica Propiedad Planta y Equipo 2011_	85
Cuadro No 17.	Grafica Propiedad Planta y Equipo 2011_	86
Cuadro No 18.	Grafica Total Activo 2011_	86
Cuadro No 19.	Obligaciones Financieras - Proveedores 2011_	87
Cuadro No 20.	Grafica cuentas por pagar 2011_	87
Cuadro No 21.	Grafica Impuestos Gravámenes y Tasas 2011_	88
Cuadro No 22.	Grafica Obligaciones Laborales 2011_	88
Cuadro No 23.	Grafica Diferidos 2011_	89
Cuadro No 24.	Grafica Total Pasivo 2011_	90
Cuadro No 25.	Grafica Total Patrimonio 2011_	91

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el desarrollo de la profesión contable existen diferentes campos de aplicación, en cada uno de ellos se encuentra información financiera y fiscal que son lineamientos emitidos para estandarizar la presentación de Estados Financieros y desempeños administrativos

Uno de los campos de desarrollo para el Contador Público son las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuentan con una amplia normatividad tributaria y de gestión que no es del común lo que nos permite un escenario para investigar. Analizaremos como estudio de caso, en la fundación ALFONSO JARAMILLO los siguientes aspectos

- Los tratamientos contables, como lo son contabilizaciones
- Tratamiento de los impuestos
- Presentación de estados financieros
- Toma de decisiones desde el área contable

### **Beneficios que aporta**

¿Por qué es útil esta investigación?

Esta investigación es útil para los profesionales de la Contaduría ya que les permitirá conocer el escenario de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para poder ampliar las competencias adquiridas en la formación de Contador Público, ampliando su perfil ocupacional.

Este proyecto de grado tiene como fundamento conocer por medio de la investigación este campo de las ESAL, de desempeño para el Contador Público y la importancia de su opinión profesional para la toma de decisiones de la administración de estas Entidades.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Establecer el desempeño profesional del Contador Público dentro de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL).

### **ESPECIFICOS**

1. Elaborar y analizar una base de información confiable y actualizada de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el escenario del Contador Público.
2. Estudio de Caso del Contador Público dentro de la FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.
3. Análisis de la información financiera suministrada por la FUNDACIÓN ALFONSO JAMILLO

### **JUSTIFICACIÓN**

Este proyecto de grado es basado en una investigación que pretende conocer las funciones del contador público en las ESAL, con el fin de dar un valor agregado a este ejercicio de la profesión contable y entregar un producto final de calidad en el que sea plasmado de manera creativa y libre nuestro conocimiento adquirido como profesionales cumpliendo con nuestras aspiraciones de autorrealización y evaluación.

### **PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS**

De acuerdo a la investigación realizada en las ESAL los resultados que deseamos obtener es saber el papel que juega el Contador Público y la importancia de su opinión en la asesoría para la toma de decisiones.

Con la información recolectada en la investigación se pretende realizar un manual de funciones de las actividades realizadas por el Contador Público dentro de la Fundación Alfonso Jaramillo.

### **BENEFICIARIOS Y PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta investigación son los profesionales en Contaduría Pública que pretenden entrar al escenario de las ESAL, dentro de este trabajo de grado se beneficiaran los Alumnos de la Fundación Alfonso Jaramillo y en sentido organizacional, los coordinadores, Rector, prestadores de servicios, Consejo Directivo, Director general y Asamblea de Socios, ya que la investigación se basa en la toma de decisiones bajo la asesoría del profesional contable

## ACTIVIDADES

El desarrollo del proyecto se establece, partiendo del conocimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y se especifica en un estudio de caso particular, que consiste en una Fundación real en funcionamiento que permite el desarrollo de las siguientes actividades.

Tabla 1: Presupuesto de Actividades.

<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES</b>		
<b>LOGRO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>
Establecer los criterios básicos de las Entidades sin Ánimo de lucro, y remitir un enfoque en aspecto contable del desarrollo práctico de estas sociedades bajo el criterio de su normatividad y modelos estatutarios	Visitas a las Bibliotecas (Manuel Zapata Olivella y Uniminuto)	50 Horas
	Visita a la Fundación Alfonso Jaramillo	5 Horas
	Constantes Revisiones del Asesor Facultad de Ciencias Empresariales - UNIMINUTO	5 Horas
Encontrar el valor agregado de la información establecida, durante el proceso de investigación.	Reuniones de grupo para la organización del trabajo	10 Horas
	Revisiones de Asesor Facultad de Ciencias Empresariales	3 Horas
Aplicar la información encontrada a la Fundación del Caso real que es propuesto para una visión real del desarrollo del contador las Entidades sin Animo de Lucro	Reuniones de grupo para la organización de la información	5 Horas
	Trabajo personal de los integrantes del grupo	15 Horas
	Revisiones de Asesor Facultad de Ciencias Empresariales	3 Horas
	Visita a la Fundación Alfonso Jaramillo para la recolección de más información	3 Horas
Entrega del borrador de la información ya plasmada como trabajo de grado	Revisiones de Asesor de la Facultad de Ciencias Empresariales de detalle de presentación y redacción como observaciones de la información	1 Hora
Retroalimentación y corrección del borrador e impresión y entrega del trabajo final	Reuniones de grupo para correcciones	10 Horas
	Entrega al Asesor de la Facultad de Ciencias Empresariales	1 Hora



## DESARROLLO

### 1. ECONOMÍA SOLIDARIA

#### 1.1 Reseña histórica

La formalización del modelo solidario en Colombia tiene una historia reciente que se inició en 1931 con la expedición de la ley 134. En 1986 se adopta el concepto de Economía Solidaria con el decreto 2536 del 4 de agosto que dio vida al Consejo Nacional de Economía Solidaria y lo reconoce como un sector de gran importancia en el entorno económico nacional. Y en 1988 con la ley 79 se organizan las formas solidarias del cooperativismo, asociaciones mutuales y fondos de empleados.

Hasta 1999, la función de supervisión de las entidades de economía solidaria fue adelantada por el Departamento Nacional de Cooperativas -Dancoop-, la institución de gobierno encargada de definir la política para las formas solidarias de organización en particular para el sector cooperativo. La entidad tenía a su cargo la planificación de sus políticas, la ejecución de programas y proyectos y a su vez, el ejercicio del control de gestión de las mismas.

En esa perspectiva, se evidenció un importante desarrollo de entidades; sin embargo, la falta de un marco regulatorio propició la informalidad de la actividad solidaria. Se abrió un gran espacio para la incorporación y canalización de recursos emergentes, y formas indebidas de manejo de recursos, conllevando a una crisis que afectó al sistema financiero nacional.

#### 1.2 CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

Como respuesta a la crisis del sector financiero y su reflejo en las organizaciones solidarias, el Gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano expidió la Ley 454 de 1998, que transformó al Departamento Nacional de Cooperativas -Dancoop- en el Departamento Administrativo de la Economía Solidaria -Dansocial-; y creó a la Superintendencia de la Economía Solidaria -Supersolidaria- y al Fondo de Garantías del Sector Cooperativo -Fogacoop.

A la luz de la ley 454 del 98, se denomina Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas, en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionadas

solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Esta estructura estatal significó el retorno de la confianza en el sector solidario, especialmente en la actividad financiera, al que se le establecieron definiciones, alcances y condiciones claras para su ejercicio.

### **1.3 MARCO GENERAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

Son un conjunto de organizaciones que siendo de iniciativa privada, desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento o la posesión y crecimiento del capital económico individual, sino que se inclinan por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados, en el caso de las Organizaciones de Economía Solidaria, o el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, como es el caso de Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Dichas organizaciones tienen como principios comunes la libre adhesión, la democracia, la ausencia de ganancia individual, el desarrollo de las personas y la independencia total frente al Estado.

En Colombia puede hablarse de dos grandes sistemas que funcionan dentro del sector conformado por las organizaciones solidarias

- Primero es el sistema de las Organizaciones Solidarias de Desarrollo, conformado por las Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones de Voluntariado, en el que el marco legal está totalmente disperso
- Segundo es el de Economía Solidaria, en la cual se relacionan las organizaciones definidas por la ley 454.

## **2 ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE DESARROLLO**

Son aquellas organizaciones que sin ánimo de lucro y empleando bienes y servicios privados, construyen bienes y servicios públicos, es decir de uso social. Su característica común es que ejercen la solidaridad de adentro hacia fuera, dirigido hacia comunidades.

## **2.1 Asociaciones**

Son organizaciones sin ánimo de lucro conformadas por personas con intereses comunes. No tienen un número mínimo o máximo de afiliados, son de libre adhesión y se regulan plenamente por sus estatutos.

## **2.2 Fundaciones**

Son patrimonios autónomos que se destinan única y exclusivamente al objetivo establecido por sus fundadores. No tienen ánimo de lucro, no tienen un monto mínimo en su patrimonio y se regulan totalmente por sus estatutos. Su principio legal está determinado en el código civil artículo 633.

## **2.3 Corporaciones**

Son organizaciones sin ánimo de lucro que buscan alcanzar un objetivo social. Sus miembros no requieren vínculo común, no existe valor mínimo en sus aportes y se regulan totalmente por sus propios estatutos.

Las corporaciones y fundaciones se encuentran enmarcadas dentro del Código Civil artículo 633, además de reseñas constitucionales como artículo 38, 103 y 355, y para organizaciones solidarias.

## **2.4 Organizaciones de voluntariado (ODV)**

Son personas jurídicas y sin ánimo de lucro que tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de interés general implementadas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Están reguladas por la Ley 720 de 2002.

## **2.5 Acción comunal**

La acción comunal regida por la Ley 743 de 2002, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, tiene como propósito promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. Son organismos de acción comunal de primer grado las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria. Dentro de su estructura pueden contar con Comisiones Empresariales tendientes a la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad, DANSOCIAL apoya, fomenta y promueve la constitución y desarrollo de las empresas de carácter solidario y proyectos

productivos de las organizaciones comunales de acuerdo con la resolución N° 360 de Junio 21 de 2005.

### **3 TIPOS DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

Dentro de las organizaciones de Economía Solidaria están

- Pre-cooperativas.
- Cooperativas (Integrales, multiactivas y especializadas).
- Instituciones Auxiliares de la Economía Solidaria.
- Fondos de Empleados.
- Asociaciones Mutualistas.
- Empresas solidarias de salud.
- Empresas comunitarias.
- Organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad.
- Empresas de servicios en las formas de administraciones Públicas Cooperativas.
- Cooperativas de trabajo asociado.

Todas aquellas formas asociativas que cumplan con lo establecido en la Ley 454 de 1998 principios, fines, características y demás lineamientos en el marco del sistema de la economía solidaria.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

1. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica tendiente a satisfacer las necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
2. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la Ley 454 de 1998.
3. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.

4. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
5. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia.
6. Integrar social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

## 5. MARCO NORMATIVO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Constitución Política, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decreto Ley 1480 y decreto Ley 1481, la Directiva 031 de 2000 de DANSOCIAL y el Ministerio de Educación, las normas de la Supersolidaria y las normas que tengan que ver con las actividades que desarrollan las organizaciones, entre otras.

*La Ley 454 de 1998 contempla en sus artículos 8, 9, 10,11 y 12 orientaciones respecto de la participación de la Economía Solidaria en el desarrollo territorial, de la integración para consolidar la cultura solidaria en el desarrollo territorial, la participación en el diseño, debate, ejecución y evaluación de los planes territoriales de desarrollo. También trata del apoyo de los entes territoriales a la Economía Solidaria y de la responsabilidad de las organizaciones de la Economía Solidaria en el desarrollo sostenible.*

**5.1. DANSOCIAL** como entidad encargada del diseño de la política pública para la promoción y desarrollo de la Economía solidaria ha expedido varias normas entre ellas las pertinentes a la Educación Solidaria como son

- Directiva No. 31 de DANSOCIAL y el Ministerio de Educación Nacional, la cual determina el marco conceptual de la Educación Solidaria, brinda lineamientos para el diseño del Proyecto Educativo Socio empresarial PESEM y el Balance Social de las organizaciones solidarias además de lineamientos para la ejecución del fondo de educación.
- Resolución 194 de 2000, Resolución 602 de 2003 y circulares 001 y 002 de 2004, normas que orientan la ejecución de programas educativos y trazan los lineamientos para que las entidades que imparten educación solidaria se puedan acreditar ante DANSOCIAL.

- Resolución 360 de 2005, reglamentaria del decreto 2350 de 2003, reglamentario a su vez de la Ley 743 de 2002 que rige la actividad de las Juntas de Acción Comunal y sus comités empresariales.

## **5.2. SUPERSOLIDARIA**

La Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad encargada de la vigilancia y el control, ha impartido normas como la Circular Básica Jurídica 007 de 2003, circular básica contable y financiera 0013 de 2003, en las cuales se hace una compilación normativa para las diferentes formas de la Economía Solidaria, especialmente en lo que respecta al tema financiero.

En estas circulares se dan lineamientos a las organizaciones de la Economía Solidaria que ejercen actividad de ahorro, crédito financiero e imparte otras orientaciones que también regulan a las entidades del sector real; en esta última clasificación entran todas las actividades económicas diferentes a las ya mencionadas y a la salud.

Tabla 2: Impuestos Según la Actividad Económica de Las Organizaciones de Economía Solidaria

IMPUESTOS SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES			IMPUESTOS MUNICIPALES			
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>COOPERATIVAS</b>	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 4º; Ley 79 de 1988, normatividad cooperativa; Decreto 4400 de 2004, artículos 17, 15, 14, Decreto 2880 de 2004	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas prestación de servicios o como importador, artículo 420 del estatuto tributario	Estatuto Aduanero	Cooperativas financieras agentes de retención de gravamen en la disposición de recursos, de cuentas de ahorro, artículo 876 del Estatuto y 10 del Decreto 449 de 2003 y sujetos pasivos por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras, artículos 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta, sujetos a retención, artículos 388 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1980	Impuesto creado con la ley 14 de 1993 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio - acuerdo municipal
<b>PRECOOPERATIVAS</b>	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 4º; Ley 79 de 1988, normatividad cooperativa; Decreto 4400 de 2004, artículos 17, 15, 14, Decreto 2880 de 2004	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas prestación de servicios o como importador, artículo 420 del estatuto tributario. Tánfa para servicios 1.6% Art. 462-1 del Estatuto	Estatuto Aduanero	Cooperativas financieras agentes de retención de gravamen en la disposición de recursos, de cuentas de ahorro, artículo 876 del Estatuto y 10 del Decreto 449 de 2003 y sujetos pasivos por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras.	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta, sujetos a retención, artículos 388 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1980	Impuesto creado con la ley 14 de 1993 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio - acuerdo municipal

IMPUESTOS SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES				IMPUESTOS MUNICIPALES		
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 4º, Ley 79 de 1988, normatividad cooperativa; Decreto 4400 de 2004, artículos 17, 15, 14, Decreto 2880 de 2004. - Artículo 102.3 Estatuto	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas prestación de servicios o como importador, artículo 420 del estatuto tributario. Tarifa para servicios 1.6% Art. 462-1 del Estatuto	Estatuto Aduanero	Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta, sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el municipio, sin distinción de personas	Impuesto creado con la ley 14 de 1893. Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerod municipal)
EMPRESAS DE SERVICIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA					Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta, sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el municipio, sin distinción de personas	



IMPUESTOS SEGUN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
IMPUESTOS NACIONALES			IMPUESTOS MUNICIPALES				
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
FONDO DE EMPLEADOS	Regimen general por los ingresos distintos a la inversión de su capital, artículo 19.2 del Estatuto, no contribuyentes por los demás ingresos	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto		Cooperativas financieras agentes de retención de gravamen en la disposición de recursos, de cuentas de ahorro, artículo 876 del Estatuto y 10 del Decreto 449 de 2003 y sujetos pasivos por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras.	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)
INSTITUCIONES SOLIDARIAS DE ECONOMIA SOLIDARIA	Regimen general por los ingresos distintos a la inversión de su capital, artículo 19.3 del Estatuto, no contribuyentes por los demás ingresos	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto	Estatuto Aduanero	Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta, sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas	Responsable del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho generador de la obligación tributaria consiste en el ejercicio de sus actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (acuerdo municipal)

IMPUESTOS SEGUN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES				IMPUESTOS MUNICIPALES		
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
ASOCIACIONES MUTUALES	Regimen general por los ingresos distintos a la inversión de su capital, artículo 19.2 del Estatuto, no contribuyentes por los demás ingresos		Estatuto Aduanero	Mutuales financieras agentes de retención de gravamen en la disposición de recursos, de cuentas de ahorro, artículo 876 del Estatuto y 1 del Decreto 449 de 2003 y sujetos pasivos por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras. artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)
EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD	No Contribuyentes del impuesto sobre la renta siempre y cuando se tenga permiso de funcionamiento del ministerio de protección social y los beneficios o excedentes que se obtengan se destinen exclusivamente al desarrollo y protección de la salud inciso tercero artículo 23 del estatuto tributario	No responsables de este tributo por ser un servicio excluido de I.V.A. artículo 476 del Estatuto	Estatuto Aduanero	Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto Por operaciones relacionadas con la salud como impuestos excentos en el 50%	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	

IMPUESTOS SEGUN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES			IMPUESTOS MUNICIPALES			
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
ORGANISMOS DE GRADO SUPERIOR	Regimen tributario especial, como asociaciones gremiales artículo 19 numeral 3 y 356 al 359 del Estatuto; Decreto 4400 de 2004, respecto a las actividades industriales y de mercadeo, por lo gremial no contribuyentes	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto	Estatuto Aduanero	Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)
FOGACOP	Contribuyentes del impuesto sobre la renta artículo 19.3 cuando realicen actividades industriales o de mercadeo y no contribuyentes por los demás ingresos, inciso según artículo 23 del Estatuto		Estatuto Aduanero	Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	

IMPUESTOS SEGUN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES						
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
FUNDACIONES	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 1 y parágrafo 4 del mismo artículo y artículos 356 al 359 del Estatuto Tributario. Decreto 4400/2004	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto		Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)
ASOCIACIONES	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 1 y parágrafo 4 del mismo artículo y artículos 356 al 359 del Estatuto Tributario. Decreto 4400/2004	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto		Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	El impuesto predial grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893 . Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)

IMPUESTOS SEGUN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	IMPUESTOS NACIONALES				IMPUESTOS MUNICIPALES		
	IMP. RENTA	IMP. VENTAS	ADUANEROS	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	AGENTE RETENEDOR	PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
CORPORACIONES	Regimen tributario especial, artículo 19 numeral 1 y parágrafo 4 del mismo artículo y artículos 356 al 359 del Estatuto Tributario. Decreto 4400/2004	Responsable por todas las operaciones gravadas que realice en ventas, prestación de servicios o como importador artículo 420 del Estatuto		Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	Grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	Creado con la ley 14 de 1893. Son Responsables la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador, consiste en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio (Acuerdo municipal)
VOLUNTARIADO	No Contribuyentes			Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención en la fuente por todos los pagos o abonos en cuenta sujetos a retención, artículos 368 y 437.2 del Estatuto	Grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	
ACCIÓN COMUNAL	No Contribuyentes, Artículo 23 Estatuto			Sujeto pasivo por la disposición de recursos que realicen en las entidades financieras artículo 871 del Estatuto	Agentes de retención y declarantes solamente cuando realicen pagos sujetos	Grava la propiedad o posición de inmuebles ubicados en el distrito o municipio, sin distinción de personas Ley 44 de 1990	

FUENTE: Libro Economía Solidaria Dansocial

## **9. ANALISIS DE IMPUESTOS SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

### **IMPUESTOS SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONOMICA**

#### **COOPERATIVAS, PRECOOPERATIVAS Y COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.**

Este tipo de sociedades debe responder por los impuestos nacionales y municipales bajo los parámetros de Régimen Tributario Especial y son responsables de los mismos en cuanto el desarrollo de su actividad los obligue.

Existe una normatividad diferente para estas entidades, que les permite obtener algunos beneficios tributarios y disfrutar de los mismos mientras cumpla las especificaciones que la ley exige

#### **EMPRESAS DE SERVICIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA-**

Estas entidades son únicamente responsables por el impuesto predial y además son agentes retenedores de Retención en Fuente como anticipo de renta para las compañías con las que realice algún tipo de convenio comercial y su actividad lo exija.

#### **FONDO DE EMPLEADOS.**

Los fondos de empleados están obligados a responder por todas las obligaciones tributarias tanto nacionales como municipales excepto a los tramites del Estatuto Aduanero ya que este tipo de sociedades no pueden bajo su calidad de Entidades sin Ánimo de lucro realizar algún tipo de comercialización de importación o exportación su objeto social se dirige a otras opciones

### **INSTITUCIONES SOLIDARIAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA.**

Son sociedades responsables de todas las obligaciones según su actividad, y bajo los parámetros del Régimen Tributario Espacial, consideradas como sujeto pasivo del gravamen al movimiento financiero bajo el artículo 871 del Estatuto Tributario.

### **ASOCIACIONES MUTUALES.**

Son entidades responsables de algunos impuestos como lo son Impuesto de Renta, Impuesto Aduaneros, Gravamen al movimiento financiero, Retención en la fuente y predial. No responsables del impuesto de IVA y los demás se atribuyen según el desarrollo de su objeto social

### **EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD**

Sociedades no responsables ni del impuesto de Renta ni de IVA, además sujeto pasivo para el gravamen al movimiento financiero, funciona como agente retenedor y responsable de predial como únicas obligaciones a cargo.

Tabla 3: Normatividad Fiscal De Las Organizaciones de Economía Solidaria

ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA							OBSERVACIONES
	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	CONDICIONES Y/O CAUSALES	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES	PROCEDIMIENTOS	
COOPERATIVAS	TARIFA 20% RENTA PRESENTIVA ANTIICIPIO RENTA COMPARACION PATRIMONIAL EXENTAS INVIERTAN 20% DE SU EXEDENTE EN EDUCACION FORMALMENTE DETERMINACION EXDENTE NORMATIVIDAD COOPERATIVA	LIQUIDACION DE EXEDENTES NO CONFORME LA NORMATIVIDAD COOPERATIVA SI LEY 78/98 DE INVERTIR EN EDUCACION FORMAL SEGUN DECRETO 2880/2004 EL 20% DEL EXCEDENTE	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTO S EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	NO CUMPLIR CON NORMATIVIDAD COOPERATIVA NO INVERTIR EN EDUCACION FORMAL LIQUIDAR INDEBIDAMENTE EL EXCEDENTE	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA EL CUARTO DEL 19 DEL ESTATUTO NORMATIVIDAD COOPERATIVA EN LA DESTILACION DEL EXCEDENTE Y LA INVERSION EDUCACION FORMAL DETRO DE LOS PLAZOS Y REQUISITOS DEL COMFORTAMIENTO DECRETO 2880	FAGAR EL TRIBUTO MAS SANCIONES DE FERTINENTES DE COMERCIO QUE SE INICIAN EN UN 10% DEL VALOR A PAGAR NORMAS O Y SE INCREMENTAN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A MEDIDA QUE EL FISCO PROFUNDIRIZA ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O INVESTIGACIONES CUALQUIERA OTRA HASTA LLEGAR A UN 160%	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA CADA TRIBUTO	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABLES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO OBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTO
PRECOOPERATIVAS	TARIFA 20% RENTA PRESENTIVA ANTIICIPIO RENTA COMPARACION PATRIMONIAL EXENTAS INVIERTAN 20% DE SU EXEDENTE EN EDUCACION FORMALMENTE DETERMINACION EXDENTE NORMATIVIDAD COOPERATIVA	LIQUIDACION DE EXEDENTES NO CONFORME LA NORMATIVIDAD COOPERATIVA SI LEY 78/98 DE INVERTIR EN EDUCACION FORMAL SEGUN DECRETO 2880/2004 EL 20% DEL EXCEDENTE	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTO S EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	NO CUMPLIR CON NORMATIVIDAD COOPERATIVA NO INVERTIR EN EDUCACION FORMAL LIQUIDAR INDEBIDAMENTE EL EXCEDENTE	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA EL CUARTO DEL 19 DEL ESTATUTO NORMATIVIDAD COOPERATIVA EN LA DESTILACION DEL EXCEDENTE Y LA INVERSION EDUCACION FORMAL DETRO DE LOS PLAZOS Y REQUISITOS DEL COMFORTAMIENTO DECRETO 2880	FAGAR EL TRIBUTO MAS SANCIONES DE FERTINENTES DE COMERCIO QUE SE INICIAN EN UN 10% DEL VALOR A PAGAR NORMAS O Y SE INCREMENTAN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A MEDIDA QUE EL FISCO PROFUNDIRIZA ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O INVESTIGACIONES CUALQUIERA OTRA HASTA LLEGAR A UN 160%	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA CADA TRIBUTO	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABLES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO OBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTO



ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO	NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA						OBSERVACIONES	
	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	CONDICIONES Y/O CAUSALES	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES		PROCEDIMIENTOS
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	TARIFA 20% NO RENTA PRESUNTIVA NO RENTA POR COMPARACION PATRIMONIAL EXENTAS SI INVIERTAN 20% DE SU EXEDENTE EN EDUCACION FORMAL DETERMINACION EXDENTE COOPERATIVA INGRESO FISCAL TOTAL MENOS COMPENSACIONES ASOCIADOS	LIQUIDACION DE EXEDENTES CON LA NORMATIVIDAD COOPERATIVA LEY 79/88 INVERTIR EN EDUCACION FORMAL SEGUN DECRETO 2880/2004 EL 20% DEL EXCEDENTE	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	NO CUMPLIR CON NORMATIVIDAD COOPERATIVA NO INVERTIR EN EDUCACION FORMAL LIQUIDAR INDEBIDAMENTE EL EXCEDENTE		PAGAR EL TRIBUTO MAS LAS SANCCIONES PERTINENTES DE COMERCIO QUE INICIAN EN UN 10% DEL VALOR A PAGAR Y SE INCREMENTAN A MEDIDA QUE EL FISCO PROFUNDIRA LAS SUJETAS A UN INVESTIGACIONES CUALQUIERA HASTA LLEGAR A UN 180%	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA DETERMINAR CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABILIDADES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO SOBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTO
FONDOS DE EMPLEADOS	CONTRIBUYENTE TRIBUTA UNICAMENTE POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE MERCADEO	NO REQUIERE TRIBUTAR TARIFA GENERAL SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y REINVERSION EN SU PATRIMONIO NO CONTRIBUYENTE	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	CONSTITUIDO COMO FONDO DE EMPLEADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS		PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA DETERMINAR CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABILIDADES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO SOBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTO	
INSTRUCIONES AUXILIARES DE ECONOMIA SOLIDARIA								

ORGANIZACION SOLIDARIA DE DESARROLLO	NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA						OBSERVACIONES	
	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	CONDICIONES Y/O CAUSALES	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES		PROCEDIMIENTOS
ASOCIACIONES MUTUALES	TARIFA 20% NO RENTA PRESUNTIVA NO CON ANTIPO RENTA POR COMPARACION PATRIMONIAL EXENTAS SI INVIERTAN 20% DE SU EXEDENTE EN EDUCACION FORMALMENTE DETERMINACION EXDENTE NORMATIVIDAD COOPERATIVA	LIQUIDACION DE EXEDENTES NO CONFORME LA NORMATIVIDAD COPERATIVA SI INVIERTEN EN EDUCACION FORMAL SEGUN DECRETO 2880/2004 EL 20% DEL EXCEDENTE	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTO S EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	NO CUMPLIR CON NORMATIVIDAD COOPERATIVA NO INVERTIR EN EDUCACION FORMAL INDEBIDAMENTE ELEXCEDENTE	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DADOS POR EL NUMERAL CUARTO DEL 19 DEL ESTATUTO LA NORMATIVIDAD COOPERATIVA EN LA DESTILACION DEL EXCEDENTE Y LA INVERSION EDUCACION FORMAL DETRO DE LOS PLAZOS Y REQUISITOS DEL COMPORTAMIENTO DECRETO 2880	PAGAR EL TRIBUTO MAS LAS SANCIONES PERTINENTES DE COMERCIO QUE SE INICIAN EN UN 10% DEL VALOR A PAGAR Y SE INCREMENTAN A MEDIDA QUE EL FISCO PROFUNDIRA EN LAS INVESTIGACIONES HASTA LLEGAR A UN 160%	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA DETERMINAR CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABLES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO OBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTO
EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD	NO CONTRIBUYENTE DE RENTA SI ES VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD		PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTO S EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	ESTAR VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD		PAGAR EL TRIBUTO MAS LAS SANCIONES PERTINENTES DE COMERCIO QUE SE INICIAN EN UN 10% DEL VALOR A PAGAR Y SE INCREMENTAN A MEDIDA QUE EL FISCO PROFUNDIRA EN LAS INVESTIGACIONES HASTA LLEGAR A UN 160%	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA DETERMINAR CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABLES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO OBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN

ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO		NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA						OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	RESTRICCIONES O EXTINCIÓN DE BENEFICIOS FISCAL			OBSERVACIONES	
				CONDICIONES Y/O CAUSALES	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES		PROCEDIMIENTOS
ORGANISMO DE GRADO SUPERIOR	TARIFA 20% NO RENTA PRESUNTIVA NO ANTICIPO NO RENTA POR COMPARACION PATRIMONIAL SI EXENTAS 20% DE SU EXEDENTE EN EDUCACION FORMALMENTE DETERMINACION EXDENTE NORMATIVIDAD COOPERATIVA INGRESO FISCAL DIFERENTES A LAS GREMIALES	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	NO CUMPLIR CON NORMATIVIDAD SOLIDARIA NO INVERTIR EN EDUCACION FORMAL LIQUIDAR INDEBIDAMENTE EL EXCEDENTE	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DADOS POR EL NUMERAL 19 DEL CUARTO DEL ESTATUTO NORMATIVIDAD COOPERATIVA EN LA DESTILACION EXCEDENTE Y LA INVERSION EDUCACION FORMAL DETRO DE LOS REQUISITOS DEL COMPORTAMIENTO DECRETO 2880	CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DADOS POR EL NUMERAL 19 DEL CUARTO DEL ESTATUTO NORMATIVIDAD COOPERATIVA EN LA DESTILACION EXCEDENTE Y LA INVERSION EDUCACION FORMAL DETRO DE LOS REQUISITOS DEL COMPORTAMIENTO DECRETO 2880	PROGRAMAS DE FISCALIZACION PARA DETERMINAR CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE NORMAS O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RETENCION O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL	COMERCIALIZACIONES EN ENTIDADES COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCAES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO OBRE EL FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN	
ACCION COMUNAL	NO OBLIGADO A DECLARAR	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS EXPEDIR CERTIFICADOS FACTURAR	CONDICIONES Y/O CAUSALES	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES	PROCEDIMIENTOS	SON OBJETO DE FISCALIZACION A FIN DE VERIFICAR SUS OBLIGACIONES FORMALES	

NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	RESTRICCIONES O EXTINCIÓN DE BENEFICIOS FISCAL		OBSERVACIONES
				CONDICIONES Y/O CAUSALES	SANCCIONES	
ASOCIACIONES	Tarifa 20% no renta presuntiva, no renta anticipo, no renta por patrimonio - eventos cuando sus servicios sean de acceso Gozan del beneficio.	Objeto Social, salud, educación, deportes, desarrollo científico y cultural, reinversión de beneficio neto de reinversión general	Presentar declaraciones tributarias - reportar información - Llevar contabilidad - atender requerimientos - expedir certificados facturación.	No realizar el objeto social, protegido y no reinversión del beneficio neto dentro del año siguiente o el plazo establecido por el órgano de dirección. - No realizar la asamblea o junta directiva antes de presentar declaración de renta donde figure las pautas para la inversión del beneficio neto.	Las entidades que no cumplen las condiciones señaladas en el numeral 1o. Del artículo 19 del Estatuto... convierten contribuyentes del impuesto sobre la renta en régimen general, asociadas limitadas. Tarifa 33% más sanciones e intereses.	Como entidades contribuyentes del impuesto sobre la renta y las responsabilidades en las demás obligaciones fiscales, todas las entidades solidarias están sujetas al control y vigilancia de los entes de control nacional, municipal, según el caso, sobre el comportamiento fiscal, en los programas de fiscalización que se desarrollen para cada atributo.
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	VENTAJAS E INSENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	CONDICIONES Y/O CAUSALES	SANCCIONES	OBSERVACIONES
FUNDACIONES	Tarifa 20%. NO RENTA PRESUNTIVA, NO RENTA ANTIPO, NO RENTA POR DESARROLLO ANTICIPO, NO RENTA POR CULTURAL, COMPARACIÓN PATRIMONIAL EXENTAS CUANDO SUS SERVICIOS SEAN DE ACCESO A LA COMUNIDAD	NO OBJETO SOCIAL, SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTES, NO RENTA ANTICIPO, NO RENTA POR DESARROLLO ANTICIPO, NO RENTA POR CULTURAL, REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DE BENEFICIO GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION Y LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS EXPEDIR CERTIFICADOS Y FACTURAR	NO REALIZAR EL OBJETO SOCIAL Y NO PROTEGIDO Y NO REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE O EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ORGANISMO DE DIRECCIÓN; NO REALIZAR LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA ANTES DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DONDE FUE PARA LA INVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO.	LAS ENTIDADES QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO 19 DEL E.T. SE CONVIERTEN EN CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN REGIMEN GENERAL O ASIMILADAS A SOCIEDADES LIMITADAS. TARIFA 33% MAS SANCCIONES E INTERESES.	COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABILIDADES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCALES, TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL O MUNICIPAL SEGUN EL CASO SOBRE EL COMPORTAMIENTO FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLAN PARA CADA TRIBUTO

NORMATIVIDAD FISCAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA DE COLOMBIA								
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO	VENTAJAS E INCENTIVOS TRIBUTARIAS	CONDICIONES DEL REGIMEN FISCAL	OBLIGACIONES	CONDICIONES Y/O CAUSALES Y/O NO REALIZAR EL OBJETO SOCIAL, PROTEGIDO Y NO REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE O EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN; NO REALIZAR LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA ANTES DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DONDE FIJE LAS PAUTAS PARA LA INVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO	SITUACIONES ESPECIALES	SANCCIONES	PROCEDIMIENTOS	OBSERVACIONES
CORPORACIONES	TARIFA 20%, NO RENTA PRESUNTIVA, NO ANTICIPO, NO RENTA POR ANTICIPO, NO RENTA POR COMPARACIÓN PATRIMONIAL EXENTAS CUANDO SUS SERVICIOS SEAN DE ACCESO A LA COMUNIDAD	OBJETO SOCIAL, SALUD, EDUCACIÓN DEPORTES, DESARROLLO CULTURAL, REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD	PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS REPORTAR INFORMACION Y LLEVAR CONTABILIDAD ATENDER REQUERIMIENTOS Y EXPEDIR CERTIFICADOS A LA FACTURAR	NO REALIZAR EL OBJETO SOCIAL, PROTEGIDO Y NO REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE O EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN; NO REALIZAR LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA ANTES DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DONDE FIJE LAS PAUTAS PARA LA INVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO		<p>LA'S ENTIDADES QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO 19 DEL E.T. SE CONVIERTEN EN CONTRIBUYENTE S DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN REGIMEN GENERAL, ASIMILADAS A SOCIEDADES LIMITADAS, TARIFA 35% MAS SANCCIONES E INTERESES</p>	<p>PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINAR LAS CONDUCTAS QUE LLEVEN AL DESCONOCIMIENTO DE NORMAS O NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SUJETO DE RENTA O RETENCIÓN O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>COMO ENTIDADES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESPONSABLES EN LAS DEMAS OBLIGACIONES FISCALES TODAS LAS ENTIDADES SOLIDARIAS ESTAN SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ENTES DE CONTROL NACIONAL Y MUNICIPAL SEGUN EL CASO SOBRE EL COMPORTAMIENTO FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACION QUE SE DESARROLLEN PARA CADA TRIBUTOS</p>
VOLUNTARIADO	NO OBLIGADO A DECLARAR							

FUENTE: Libro Economía Solidaria Dansocial

## **9. ANALISIS DE NORMATIVIDAD FISCAL**

### **ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y CORPORACIONES**

De acuerdo a la reglamentación de dichas entidades se encuentran catalogadas como régimen especial que los lleva a tener ciertos beneficios tributarios, siempre y cuando los servicios que presten beneficien a comunidades.

Sin embargo estas entidades se encuentran supervisadas y vigiladas para que el objeto social que desarrollen se esté cumpliendo para evitar posibles sanciones.

### **VOLUNTARIADO**

Estas entidades no tienen ninguna clase de obligaciones, por esto no está sometido a sanciones.

### **ACCIÓN COMUNAL**

Son entidades que no tiene obligación de declarar ni impuesto de Renta ni a las ventas sin embargo se considera sujeto pasivo de gravámenes practicados por entidades financieras y agente retenedor de anticipo de impuesto de renta de las entidades con las que tenga relaciones comerciales.

### **EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD.**

Es vigilado por la superintendencia de salud por lo tanto no está obligado a ser contribuyente de Renta, tiene la obligación de llevar contabilidad, expedir certificados de retenciones practicadas y debidamente consignadas, además de atender los requerimientos a los que sea solicitado por las entidades de control.

### **ORGANISMOS DE GRADO SUPERIOR**

Deben ser contribuyente de Renta con una tarifa del 20% de su actividad social, no debe pagar sobre renta presuntiva, ni tampoco anticipo de la misma. Está en la obligación de reportar información, llevar contabilidad, atender requerimientos, expedir certificados y facturar cuando su objeto social lo requiera.

## **10. ESTUDIO DE CASO**

### **10.1 CARACTERÍSTICAS DE UNA FUNDACIÓN**

- Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, se debe contar con unos bienes o dineros preexistentes.
- Legalmente no tiene definida una forma organizativa.
- Se regulan totalmente por sus estatutos.
- No tienen ánimo de lucro.
- Tienen un patrimonio determinado desde su nacimiento.
- La afectación del patrimonio es irrevocable.
- La vigencia entendida como el periodo de duración de la entidad es de carácter indefinida.
- Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros.

La Fundación es una Persona Jurídica que nace de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas y cuya finalidad es propender por el bienestar común bien sea de un sector o gremio en particular o de toda la comunidad.

La Fundación se rige, por el Código Civil, artículo 633, la Ley 80 de 1993, la Ley 22 de 1987, la ley 52 de 1990, los decretos 1407/91, 2035/91, 525/90, Decreto Distrital 091/87 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

### **10.2 FASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN**

#### **10.2.1. PRIMERA FASE, REQUISITOS.**

- Convocar a la Asamblea de Constitución.
- Nombrar el presidente y secretario de la Asamblea.
- Realizar la Asamblea y en ella se elige, la Junta
- Directiva, conformada por el Presidente, Secretario, Tesorero.
- Definir el nombre de la Fundación y los aportes.
- Aprobar los estatutos.
- La Junta Directiva nombra el Representante Legal o Gerente.

### **10.2.2. SEGUNDA FASE, PROCEDIMIENTO.**

Elaborar el Acta de Constitución con la firma del presidente, secretario de la Asamblea y de todos los fundadores.

### **10.2.3. TERCERA FASE, REGISTRO CAMARA DE COMERCIO**

Para obtener el registro de Empresa Sin Ánimo de Lucro, ESAL y registrar la Fundación ante la Cámara de Comercio, es necesario tener los siguientes documentos.

- Acta de la Asamblea de Constitución, suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Copia de los estatutos, firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Diligenciar el formulario del Registro Único Empresarial, de la Cámara de Comercio.
- Diligenciar el formulario adicional de registro con otras entidades.
- Diligenciar el formulario pre-Rut que se puede encontrar en la página de Internet de la DIAN o reclamarlo allí.

### **10.2.4. CUARTA FASE, SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN LA DIAN**

En la DIAN el representante legal debe solicitar el Registro Único Tributario RUT, al igual que la autorización de facturación. Para este trámite se debe llevar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

### **10.2.5. QUINTA FASE, CONTROL DE LEGALIDAD**

El control de legalidad y vigilancia se tramita para las Fundaciones ante las Gobernaciones y para el caso de Bogotá por la Alcaldía Mayor, con los siguientes documentos.

- Petición suscrita por el Representante Legal.
- Copia de los estatutos firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea



- Copia del acta de constitución, valor de los aportes; suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Documentos o certificaciones que acredite la efectividad de los aportes de él o los fundadores, que acreditarán mediante acta de recibo suscrita por quienes hayan sido designados para ejercer la representación legal y la revisoría fiscal, de la entidad.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Certificación de representación legal expedida por la cámara de comercio.

La manera de realizar la inscripción es realizando los siguientes procedimientos

- Presente en la Cámara de Comercio copia del acta o del extracto del acta donde aparezca el nombramiento o la reforma correspondiente.
- Si es una reforma de estatutos, puede transcribir en el acta únicamente el texto de la cláusula o del artículo modificado.
- La copia del acta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad o por el secretario de la reunión. También puede presentar copia autenticada ante notario.
- Cuando la aprobación del acta se haya delegado en una comisión de personas, debe aparecer la firma de éstas en el acta o en carta anexa en la que se exprese la aprobación.
- Si se trata de nombramientos, deje constancia en el texto del acta o en carta separada, la aceptación de los cargos y del número de identificación de las personas designadas.
- Tenga en cuenta que los nombramientos deben corresponder a cargos expresamente establecidos en los estatutos.
- Si la entidad obtuvo personería jurídica antes del 6 de marzo de 1996, entregue copia simple de sus estatutos, si no los ha presentado a la Cámara con anterioridad.



## **10.3. FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**

### **10.3.1. Reseña Histórica**

El COLEGIO ALFONSO JARAMILLO inicio labores el primer lunes de febrero de 1948 con 190 alumnos provenientes del Colegio Duque el cual había cerrado por motivos muy personales heredando al Alfonso más de 200 personas entre la más alta nómina de especialistas y estudiantes y en el transcurso de los años bajo la dirección de varios rectores se encargó de comprar otros colegios y fortalecer un solo cuerpo que es el que hoy conocemos como una institución de los más altos estándares de calidad en educación y direccionada como un Fundación organizada y conformada por los exalumnos que después de varias fusiones de colegios determinaron convertir el Colegio Alfonso Jaramillo en un recinto de educación, valores y amor por el conocimiento y bajo el slogan de “DAMAS Y CABALLEROS SOMOS, Y ASI HEMOS DE MORIR, SI ASI, PLACE AL ALTISIMO” se han ganado un gran lugar dentro de los mejores colegios de Bogotá y a pesar de que se considera un plantel que forja ciudadanos críticos, a base de disciplina y calidad, hoy como entidad y en su desarrollo interno y contable genera algunas inconsistencia que se reflejan en su información financiera.

### **10.3.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

Continuar con la tradición en la formación de jóvenes que se destaquen por su señorío, haciendo honor al lema del colegio.

**“DAMAS Y CABALLEROS SOMOS Y ASI HEMOS DE MORIR SI PLACE AL ALTÍSIMO”**

1. Inculcar en los estudiantes, los valores Jaramillistas.
2. Fomentar los hábitos de estudio, investigación, trabajo y curiosidad científica.
3. Generar conciencia ambiental.
4. Desarrollar el sentido de pertenencia al Colegio y amor por la patria.
5. Incentivar en la familia Jaramillista el sentido social.

### **10.3.3. MISIÓN**

Lograr que cada estudiante sea una persona honesta y sincera; cumplidora del deber por el deber, capaz de solucionar sus propios problemas a través del sentido humano;

Involucrado con las nuevas tecnologías para alcanzar un desarrollo académico, científico y social con sentido de patria, lealtad y compañerismo.

#### **10.3.4. VISIÓN**

Pretendemos ser una institución de alta calidad, líder en la formación de estudiantes, con criterio ético, reflexivo y con curiosidad científica, para que sean dinamizadores del desarrollo del país.

#### **10.3.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El perfil del alumno(a) del **COLEGIO ALFONSO JARAMILLO** describe una persona que desarrolla equilibradamente sus aptitudes y destrezas, en un proceso constante de aprendizaje y maduración, formado para desempeñarse exitosamente en los campos socio-afectivo, físico y profesional con características como: franco (a), bondadoso (a), cooperador (a), buen amigo (a), dama y caballero, capaz de disentir, respetar, ser veraz, humilde, responsable, honesto (a) e interesado (a) por la investigación, comprometido con el deber por el deber mismo y el conocimiento

#### **10.3.6 VALORES INSTITUCIONALES**

Con base en los lineamientos filosóficos; la institución forma jóvenes que logren integrar los valores jaramillistas en el ejercicio de las labores académicas. Sus actitudes serán demostraciones tangibles de sus valores y nuestros estudiantes deben buscar ser protagonistas de acciones siempre positivas, para que en su entorno social sean personas íntegras y puedan dinamizar la sociedad en que viven y que se destaquen en donde quiera que se encuentren, siempre con el sello de la tradición jaramillista. El ser humano es un proyecto por realizar en forma personal y en comunidad.

La Comunidad Jaramillista espera que el estudiante al salir de esta Institución, vivencia los valores que les inculcamos, haya propiciado alegría, satisfacción y felicidad, a quienes los poseen y por tanto, ellos serán fundamentales en la búsqueda de la plena realización humana. El colegio desarrolla los siguientes valores:

##### **PERSONALES**

Integridad (Autoestima)  
Honestidad  
Sinceridad  
Responsabilidad  
Sencillez

##### **SOCIALES**

Respeto  
Lealtad  
Justicia  
Solidaridad  
Tolerancia

- **INTEGRIDAD – AUTOESTIMA Y RESPETO:** Entendemos en la familia jaramillista, la autoestima como la actitud interior que nos permite reconocernos y

aceptarnos tal como somos y lo manifestamos a través del amor propio. Quien posee una alta autoestima reconoce su propia dignidad y responsabilidad, respeta, como condición para que los demás también lo hagan y hace uso correcto de su inteligencia, voluntad y libertad. Ser respetuoso implica asumir reflexivamente las normas jaramillistas para dinamizar su proceso formativo. Así como la integridad es el primer valor en lo personal, el respeto lo es en lo social.

- **HONESTIDAD Y LEALTAD:** Inculcar en el estudiante jaramillista la honestidad como una forma de vida coherente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige un dar a cada uno lo que le es debido. Fomentar en el estudiante jaramillista la lealtad como una obligación, y el compromiso por defender lo que creemos y en quien creemos, sin que interesen las circunstancias.

- **SINCERIDAD Y JUSTICIA:** La sinceridad es un valor que debemos vivir para tener amigos, para ser dignos de confianza. Además la sinceridad se caracteriza por la actitud congruente que debemos tener en todo momento, basada en la veracidad de sus palabras y acciones. La persona sincera dice siempre la verdad, aunque le cueste, sin temor al qué dirán, aplicando la justicia; dando a cada uno lo que le corresponde, según sus acciones humanas, en su entorno social cotidiano.

- **RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD:** Es principio fundamental del colegio desarrollar los valores personales formando jóvenes responsables para la familia y la sociedad, que confíen en su palabra sin restricción alguna, sus actos deben responder integralmente a sus compromisos, su esfuerzo siempre se encamine a hacer las cosas bien, sin necesidad de que lo estén vigilando, sea garantía en los procedimientos y enemigo de la mediocridad; su meta debe ser la excelencia. Así mismo, los estudiantes jaramillistas siempre deben actuar con sentido de comunidad y por tanto las necesidades, dificultades y sufrimientos de los demás no le pueden ser indiferentes, debe mirar a los demás como hermanos y debe ser buen compañero ya que los valores se demuestran de manera concreta a través de acciones positivas.

- **TOLERANCIA Y SENCILLEZ:** Tolerancia en la comunidad Jaramillista es aceptar al otro. Es el respeto activo que posibilita la convivencia y el descubrimiento de nuevos horizontes que cubran en su totalidad la labor de nuestra institución, puesto que cada persona es un universo. La comunidad jaramillista escucha y acepta a los demás. Cuanto más acepta a los demás, más se tendrá a esa persona en gran estima y más se la escuchará, es el complemento de su sencillez, que actúa conforme a la norma, sin ostentación, sin mostrarse, siendo una persona transparente, clara y diáfana, sobre los conceptos de los demás y la presión social.

### 10.3.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**1.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO:** El Colegio Alfonso Jaramillo, trabaja continuamente en la búsqueda de un ambiente institucional, que permita la pluralidad como muestra de libertad de pensamiento, amparada por el respeto de las diferencias. Partiendo del principio de que la diversidad de orientaciones y opiniones hacen más grande y sólida a nuestra institución.

**2.- LA ETICA Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA:** En el colegio Alfonso Jaramillo, los principios fundamentales, tienen su apoyo en la axiología. Por tanto la formación integral que impartimos pretende dotar a la comunidad educativa, entre otros con valores que hacen que la persona sea cada vez más humana como ser individual y como ser social. En el primer aspecto tenemos que en la cúspide de las acciones se encuentra la autoestima, como el descubrimiento individual que le permite un conocerse así mismo y al mismo tiempo una apertura hacia los demás, en el segundo aspecto, tenemos que el valor principal es el respeto, como elemento integrador que permite la armonía de relaciones y como justificación para preservar el bien social y la búsqueda, junto con el otro, de la dignificación humana.

**3.- AFIRMACION DE NUESTRA NACIONALIDAD:** Debemos sentir y manifestar amor por el país en que nacimos y por la cultura a la que nos sentimos ligados.

Nuestras acciones patrióticas nos sirven para mostrar el amor que tenemos por nuestro país y debemos reflexionar sobre el camino por el que va nuestra vida: estudio, familia y amigos son la constante necesaria e indispensable para medirnos; pero rara vez o nunca pensamos en nuestro actuar como estudiantes, en lo que significa haber nacido en Colombia y la responsabilidad que se desprende de este hecho.

Querer a nuestra patria es el valor que procura cultivar el respeto y amor que debemos a nuestro suelo.

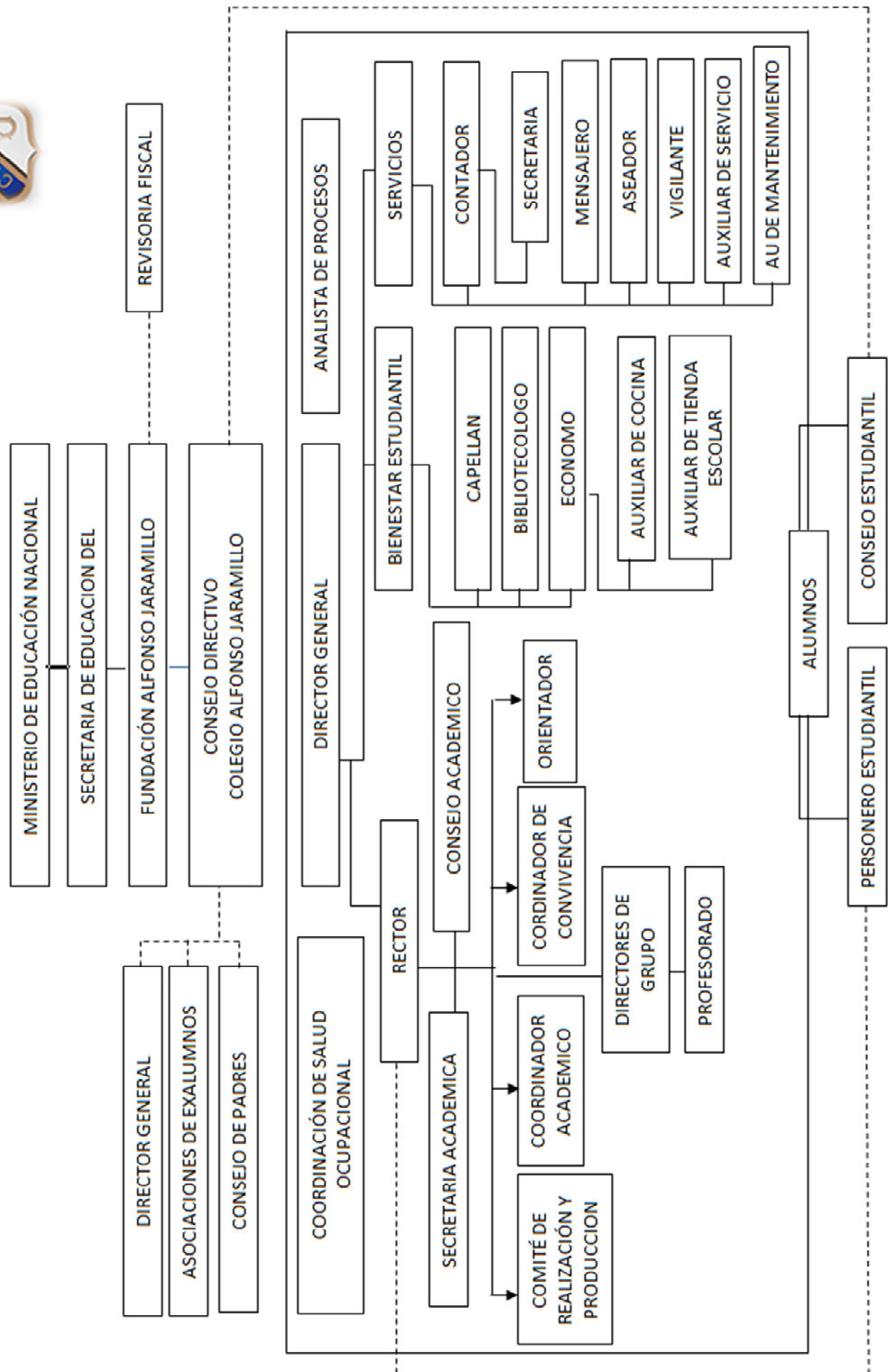
**4.- EXCELENCIA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA:** El Colegio Alfonso Jaramillo promulga la excelencia en todos sus procesos, tanto académicos como administrativos, esto se logra con una integración de estrategias a todo nivel que sean coherentes con las acciones institucionales, tendientes a la medición y retroalimentación permanente, para permitir una mejora continua.

**5.- RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Hacer uso de los principios de la Democracia y la Ética para lograr una participación efectiva enmarcada en el respeto y la tolerancia vivenciando sus derechos y cumpliendo sus deberes teniendo en cuenta las normas institucionales y constitucionales.

FIGURA 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL COLEGIO ALFONSO JARAMILLO



10.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL COLEGIO ALFONSO JARAMILLO  
ORGANIGRAMA COLEGIO ALFONSO JARAMILLO



FUENTE: COLEGIO ALFONSO JARAMILLO – SALUD OCUPACIONAL

**ESTATUTOS**  
**FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO**  
**(COLEGIO ALFONSO JARAMILLO)**  
**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1.- Nombre.-** La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO** y podrá utilizar la sigla **COLEGIO ALFONDO**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO** es AV CRA 58 No 167 – 20 Departamento de, **CUNDINAMARCA** República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTÍCULO 3.- Duración.-** **LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos

**ARTÍCULO 4.- Naturaleza.-** **LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO**, es una persona jurídica de derecho privado, bajo la RESOLUCIÓN No 4676 DE Abril 30 de 1981, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común

**CAPÍTULO II**  
**OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO**

**ARTÍCULO 5.- Fines.-** Los fines de la **FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social estableciendo una educación de calidad para los estudiantes beneficiarios de este proyecto.

**ARTÍCULO 6.- Objeto.-** La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, mantener una tradición de jóvenes formados con señorío haciendo honor al lema del colegio “Damas y Caballeros somos y así hemos de morir si así place al altísimo”, mantener

una calidad impecable en la formación de jóvenes en básica primaria, y básica secundaria como un colegio semi-campestre

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a. Establecer un marco de educación de calidad y compromiso con los estudiantes.
- b. Preparar a los alumnos con las más altas bases educativas que les permitan un excelente desempeño en la sociedad, desde las pruebas de estado hasta su educación superior.
- c. Dar un ambiente de trabajo satisfactorio para los docentes y colaboradores formando así, un compromiso de apropiación de parte de todo el cuerpo de la fundación con la familia Jaramillista.

### CAPÍTULO III

#### ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 7.- Clases.-** Los asociados de LA FUNDACIÓN ALFONSO son.

- **Son Asociados Fundadores** de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO el señor: ALFONSO JARAMILLO GUZMÁN quién contribuyo con su experiencia a establecer el colegio inicial que años más tarde (1981) bajo la Representación Legal del Doctor ALFONSO ARBAEZ FORERO inicia sus labores como Entidad Sin Ánimo de Lucro componiendo su asamblea por los egresados del mismo, desde su proceso de fundación en el año 1948
- **Son Asociados Adherentes**, Las personas que demuestren su participación como egresados de la institución y se encuentre interesados en participar de las decisiones y asambleas correspondientes a las decisiones de direccionamiento de la institución

**ARTÍCULO 8.- Derechos.-** Son derechos de los asociados en general.

- a) Participar en las actividades de la Fundación Alfonso Jaramillo conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación Alfonso Jaramillo
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación Alfonso Jaramillo con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación Alfonso Jaramillo.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación Alfonso Jaramillo



- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación Alfonso Jaramillo según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- e) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- f) Velar por la buena imagen de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- h) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- i) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- j) Obrar en sus relaciones con la Fundación Alfonso Jaramillo y la comunidad con ética y lealtad.
- k) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación Alfonso Jaramillo.
- l) Representar con responsabilidad la participación de la fundación Alfonso Jaramillo en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- n) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 10.- Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.

**ARTÍCULO 11.- Sanciones.-** LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según las situaciones que se presenten, en su defecto de gravedad serán motivo de Asamblea Extraordinaria.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- ❖ No cumplir con lo establecido en el Artículo 9 y 10 del presente estatuto.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

## CAPÍTULO IV

### ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

**ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.-** LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

### ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 15.- Asamblea General.** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 16.- Funciones.** Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de un año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, cuando los órganos de dirección así lo quieran como asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- l) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- m) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.
- n) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.
- o) Propender por el bienestar de los asociados.
- p) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 17.- Reuniones.-** La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiete:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente

mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 8:00 a.m., en las instalaciones donde funciona la administración de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO (Av cra 58 No 167 – 20). En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 18.- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA:** La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

**ARTÍCULO 20.- Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 21.- Mayorías.-** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

## JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 22.- Naturaleza.-** La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de un año. Esta integrada por

- |                  |                     |
|------------------|---------------------|
| ➤ Presidente     | JUAN CLAUDIO M      |
| ➤ Vicepresidente | JUAN MANUEL CARREÑO |
| ➤ Secretario     | FERNANDO CAVIEDES   |
| ➤ Tesorero       | ABELARDO SIERRA     |

**PARAGRAFO.** La Fundación Alfonso Jaramillo tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 23.-** Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación Alfonso Jaramillo.

- b) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación Alfonso Jaramillo.

**PARAGRAFO:** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

**ARTICULO 24.- Renuncias.-** Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 2 reuniones consecutivas o 3 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

**PARAGRAFO:** Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

**ARTÍCULO 25.- Decisiones.-** Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

**ARTÍCULO 26.- Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación Alfonso Jaramillo mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

- i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

**ARTÍCULO 27.- Reuniones.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al trimestre mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

#### **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 28.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.-** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO y es elegido por la Junta Directiva, para períodos indefinidos y su modificación depende de la Asamblea General En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**ARTÍCULO 29. Funciones.-** Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- c) Velar por los intereses de la Fundación Alfonso Jaramillo debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación Alfonso Jaramillo.



- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación Alfonso Jaramillo los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación Alfonso Jaramillo y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- j) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- l) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente:** El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

#### **SECRETARIO GENERAL**

**ARTÍCULO 30.- Funciones.-** El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación Alfonso Jaramillo y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- c) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- d) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- e) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- f) Realizar un inventario general de la Fundación Alfonso Jaramillo con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- g) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

## TESORERO

**ARTÍCULO 31.- Funciones.-** El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación Alfonso Jaramillo, recibir las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación Alfonso Jaramillo conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

## REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 32.- Elección.-** El Revisor Fiscal y su suplente será elegido por la Asamblea General. No Pueden ser asociados de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.

**ARTÍCULO 33.- Funciones.-** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la

Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
  
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

**ARTÍCULO 34.- Otras Funciones.-** LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación Alfonso Jaramillo.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación Alfonso Jaramillo y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación Alfonso Jaramillo y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

## **CAPITULO V**

### **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 35.- Patrimonio.-** El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Terrenos	591.777.617
Construcciones y Edificaciones	118.522.000
Equipos de Oficina	34.736.759

**ARTÍCULO 36.- Origen de los Fondos.-** Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación Alfonso Jaramillo.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación Alfonso Jaramillo.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 37.- Destino del Patrimonio.-** Los bienes y fondos de la Fundación Alfonso Jaramillo son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación Alfonso Jaramillo no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación Alfonso Jaramillo, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación Alfonso Jaramillo y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

**ARTÍCULO 38.- Del Presupuesto.-** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Alfonso Jaramillo será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

**ARTÍCULO 39.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación Alfonso Jaramillo están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las

cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

## CAPÍTULO VI

### CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 40.- Libro Registro de Asociados.-** LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 41.- Libro de actas.-** En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 42.- Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 43.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-** LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

## CAPÍTULO VII

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 44.-** La Fundación Alfonso Jaramillo se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación Alfonso Jaramillo.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION ALFONSO JARAMILLO, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION ALFONSO JARAMILLO

**ARTÍCULO 45.-** En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación Alfonso Jaramillo, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 46.- Prohibición Especial.-** Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación Alfonso Jaramillo no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

**PARAGRAFO:** El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación Alfonso Jaramillo o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

**ARTÍCULO 47.- Liquidador.-** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

**ARTÍCULO 48.- Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO VIII**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ARTÍCULO 49.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación Alfonso Jaramillo, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bogotá, aplicando sus reglas de procedimiento.

### **CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-**

**ARTÍCULO 50.- Aceptación y Constitución.-** En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Bogotá Distrito Capital a los 10 mayo de 1981.

### **FIRMA CONSTITUYENTES**

JUAN CLAUDIO M  
Presidente

FERNANDO CAVIEDES  
Secretario

Notario

**10.6. FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**  
**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA POR DERECHO PROPIO**  
**MARZO 31 DE 2012**

El día 31 de marzo de 2012, siendo las 9:00 a.m. y de conformidad con el párrafo único del artículo 9º de los Estatutos, se reunió por derecho propio la Asamblea General Ordinaria de la FUNDACION ALFONSO JARAMILLO, en las Instalaciones del Colegio Alfonso Jaramillo, Situado en la Av. Cra. 58 No. 167 – 20... Bajo la presidencia del Sr. JUAN MANUEL CARREÑO y actuando como secretaria la Srta. MARIA PAULA ROA ISAZA se inició la reunión dando lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad así:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento del dignatario de la Asamblea
3. Lectura y Aprobación del Acta del 12 marzo de 2011
4. Informe de Gestión del Presidente de la Fundación
5. Informe de la Revisora Fiscal
6. Aprobación de Estados Financieros
7. Informe sobre demanda Judicial, Nulidad Acta de asamblea de marzo 12 de 2011 y negativa de la Secretaria de Educación en registrarla
8. Elección de Junta Directiva para el periodo 2012-2013
9. Proposiciones y Varios
10. Lectura y aprobación del Acta de la presente asamblea
- 11.

**PRIMERO: VERIFICACION DEL QUÓRUM:**

Verificado el quórum, se determinó por la Secretaria de la reunión que estuvo presente y/o debidamente representados, 162 miembros de la Asamblea, por lo que se determinó que hubo quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

**SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS ASAMBLEA.**

La Asamblea eligió por unanimidad de los 162 votos presentes en la reunión, como presidente al señor JUAN MANUEL CARREÑO y como Secretaria a la Srta. MARIA PAULA ROA ISAZA.

**TERCERO. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DEL 12 DE MARZO DE 2011.**

En este punto, previo a la lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria efectuada el 12 de marzo de 2011, la Asamblea decidió deliberar sobre la situación que atraviesa la Fundación, derivada de la imposibilidad que ha tenido para registrar



ante la Secretaria de Educación dicha Acta, por no estar firmada por el Secretario de la cita reunión, señor Iván Pacheco y la existencia de una demanda judicial que impugna la elección de los miembros de la Junta Directiva, lo cual ha impedido su registro en la Secretaria mencionada.

Se aclaró que la demanda fue interpuesta por parte del Secretario elegido para dicha reunión, señor IVÁN PACHECO, por cuanto dos de los miembros de Junta Directiva elegidos en dicha reunión no cumplen con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Fundación para fungir como tal, específicamente la señora MARIA EUGENIA GOMEZ DE JIMENEZ y el señor CAMPO ELIAS MEDINA VERGARA.

El señor IVAN PACHECO, ex alumno de 1965, afirmó que tiene más de 40 mensajes electrónicos en los cuales se evidencia que solicitó en varias oportunidades el acta para ser firmada y aceptada. Informó que el Acta no ha sido suscrita por cuanto no le fue entregada oportunamente y por cuanto no refleja la realidad de lo acontecido en la reunión. Informó así mismo que él fue quien impugnó el Acta contra la elección de la Junta Directiva del año pasado por considerar que dos de sus miembros elegidos no cumplen con los requisitos establecidos en los Estatutos.

El presidente de la reunión estableció que la Junta nunca tuvo existencia jurídica porque no fue inscrita en la Secretaria de Educación, por lo que el Colegio gracias a la demanda y a la falta de firma del Acta ha estado acéfalo de Junta Directiva. Se informó a la Asamblea que la señora MARIA EUGENIA GOMEZ DE JIMENEZ y el señor CAMPO ELIAS MEDINA VERGARA no son en la actualidad miembros de la Junta Directiva, por cuanto renunciaron a su cargo. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, la Asamblea determinó que hay un problema formal. Derivado de una decisión tomada por la Asamblea que no fue suscrita en la forma que la Secretaria de Educación exige y por no estar acorde a los Estatutos de la Fundación.

En este punto se explicó a la Asamblea que es posible que se pueda aprobar el Acta de la Asamblea anterior y así se constituiría una prueba que se aportaría al proceso para que el Juez determine si decreta la terminación del proceso de impugnación del Acta. Se informó así mismo que la situación que acabaría con la demanda definitivamente, sería el desistimiento de la misma por parte del demandante, señor IVÁN PACHECO.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea solicitó a la secretaria que se diera lectura al Acta de la reunión ordinaria dl 12 de marzo del año 2011, para establecer si el Acta refleja lo que en realidad aconteció en dicha reunión y para impartir su aprobación.

Una vez leída el Acta en su integridad, el señor IVÁN PACHECO manifestó que el Acta no refleja la votación a miembro de Junta Directiva del doctor ARMANDO DIAZ POR 38 votos y que aún cuando el texto refleja en general lo acontecido en la reunión del día 12 de marzo de 2011, es necesario incluir 3 nuevas apreciaciones o modificaciones que no alterarán el cuerpo total del Acta.

Sometida a aprobación el texto total del Acta y las apreciaciones del señor PACHECO, la Asamblea por unanimidad de los 162 votos presentes y representados, Aprobó el Acta en su totalidad, incluyendo las apreciaciones que solicita el señor IVÁN PACHECO, para lo cual se adjuntará el Acta del día 12 de marzo de 2011, como parte integrante del presente Acta.

En consecuencia, se dejó claridad ante la Asamblea que tanto Presidente y Secretario del Acta de reunión del día 12 de marzo de 2011, señores ALFONSO ARBELAEZ FORERO e IVÁN PACHECO RESTREPO, respectivamente, firmarán el Acta con las modificaciones precisadas.

#### **CUARTO: INFORME DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION**

El informe fue leído por el presidente de la Fundación de la siguiente manera:

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las normas legales vigentes, presenté a la Asamblea General de Fundación Alfonso Jaramillo, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2011.

#### **GESTIÓN ACADEMICA:**

Obtuvimos excelentes resultados en las pruebas SABER 11, nuestros puntajes subieron y continuamos en el nivel muy superior, ocupando el puesto 94 entre 800 mejores colegios del país.

En las olimpiadas de matemáticas de los colegios del norte organizadas por el colegio San Viator, obtuvimos primer puesto en las categorías infantiles y mayores y un tercer puesto en la categoría juvenil.

En el congreso Joven, donde hemos participado en varias ocasiones, organizado por el Gimnasio La Montaña, nuestros dos proyectos fueron incluidos en el proyecto de ley que fue llevado a plenaria y aprobados. Fuimos seleccionados para participar en Expo ciencia y Tecnología con dos proyectos, uno de Robótica con la participación de niños y niñas de cuarto a décimo grado, presentaron un carro de control remoto y un robot que pule y brilla superficies, y otro de luz y movimiento presentado por los estudiantes del grado undécimo.

El concepto emitido por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia fue: Excelentes Propuestas.

La ex alumna Marcela Borrero graduada en el 2009, obtuvo beca por excelencia académica en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Jorge Tadeo Lozano; Diego Alberto García Díaz obtuvo media beca en la Universidad Manuela Beltrán en el programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión como premio al concurso "El mejor invento que sirve para nada"

En lo que se refiere a la Acreditación en Calidad, en los próximos meses obtendremos un tercer nivel hacia la excelencia.

## **GESTION FINANCIERA:**

Al encontrarse el Colegio en el Régimen de Libertad Vigilada y estar acreditado en un sistema de Calidad, el Colegio fue autorizado por el Ministerio de Educación en el año 2012 para incrementar sus costos educativos anuales en un 5.5% y además el primer grado con libertad de incremento de tarifas.

A pesar de la anterior situación, fue un año difícil para la Institución, pues la reducción de alumnos de un 8%, con respecto al año 2010, y a la deserción que se presenta año a año, hizo que se presentara Una disminución de los ingresos operacionales en un 1.38%.

Los ingresos no Operacionales presentaron un incremento del 14,8% siendo el más representativo el de ingreso de ejercicios anteriores, que corresponde a la reversión de comisión cobrada por el banco Davivienda.

En cuanto a los Gastos Operacionales, se presento un incremento del 4.05%, El más representativo es correspondiente al pago de la tercera fase del sistema de gestión de calidad EFQM.

El Balance y Estados de Resultado ha sido entregado a todos los asistentes y hace parte de esta Acta.

## **INFORMACION ADICIONAL.**

En cumplimiento del Decretó 1406 de 1999 en sus artículos 11 y 12 me permito informar que la Fundación ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización, la empresa como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados. Finalmente informo que no existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

De acuerdo a lo establecido en la ley 222 de 1995 copia de este informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Como Presidente de la Fundación, agradezco a los ejecutivos, empleados, alumnos, padres de familia y/o acudientes y proveedores en general, el apoyo y la dedicación que nos brindaron.

Para terminar y a manera de colofón de este informe, me permito en nombre de la Fundación y en el mío propio, rechazar enérgicamente y de plano, las referencias irrespetuosas que con gran desfachatez se han expresado últimamente, por medio de correos electrónicos, sobre don Marcos, Doña Flor, nuestros compañeros Gustavo y sobre nuestra invaluable e irremplazable Directora del colegio, ante quien,

respetuosamente y por este exabrupto le presento unas sentidas cariñosas excusas, extensivas para toda la familia Gómez Agudelo.

A los señores de la Asamblea una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo.

El informe se adjunta a la presente Acta como parte integral de la misma.

### **QUINTO: INFORME DE LA REVISORA FISCAL**

La Revisora Fiscal de la Fundación procedió a dar lectura al dictamen de la siguiente manera:

Señores

Asamblea General

FUNDACION ALFONSO JARAMILLO

Ciudad

Respetados Señores:

He examinado el Balance General Comparativo de la FUNDACION ALFONSO JARAMILLO, a Diciembre 31 de 2010 y 2011, y los correspondientes Estados de Resultados, por los años terminados en esas fechas, las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece el decreto 2649 de 1993 y la ley 222 de 1995 formando con ellos un todo invisible y resumen de las políticas contables más significativas.

Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración de la Fundación, ya que reflejan su gestión. Entre mis funciones está la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

La FUNDACION ALFONSO JARAMILLO debe llevar su contabilidad y presentar sus estados financieros de conformidad con las reglas contenidas en el decreto reglamentario 2649 de 1993 y además disposiciones complementarias. Todas estas normas y disposiciones son consideradas por la ley como principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que la auditoria sea planeada y ejecutada para

cerciorarse que los estados financieros reflejen la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría de estados financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones hechas por la administración, la presentación de los estados financieros en conjunto y en cumplimiento de las disposiciones legales.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones, de la Fundación por el periodo de enero 1 al 31 de Diciembre de 2011 de conformidad con los principios de la Contabilidad generalmente aceptada en Colombia.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999 y además normas vigentes relacionadas, hago constar que la Fundación Alfonso Jaramillo efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social durante el año 2011.

Además con base en los resultados de mis labores de Revisoría Fiscal conceptúo también que durante el periodo indicado, la contabilidad de la Fundación se llevo de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se adjuntaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. De otra parte, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libros de actas se llevaron y conservaron debidamente, y se observaron medidas de control interno y custodia de los bienes y de aquellos de terceros en su poder. Los comentarios y recomendaciones sobre control interno fueron comunicados oportunamente a la administración de la Fundación.

## **SEXTO: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Luego del informe rendido por el Presidente de la Fundación, así como el de la Revisora Fiscal, la Asamblea determinó que debía deliberar sobre los Estados Financieros.

Una vez explicado los Estados Financieros, se solicitó claridad sobre algunos préstamos efectuados a empleados de la Fundación. Al respecto, se determinó que los préstamos a los empleados han sido acostumbrados de tiempo atrás y que los mismos se efectúan de una manera para reconocer el trabajo y los servicios que le prestan a la Fundación. Se aclaró que los mismos no se efectúan por cuantías grandes y que los que existen en la actualidad no superan los 15 millones de pesos.

Se preguntó quién aprobó los préstamos a los empleados, pues no había Junta Directiva que pudiera tomar decisiones, frente a lo cual se estableció que fueron decisiones administrativas, tomadas bajo las facultades que tiene el representante

legal de la Institución, quien tiene un límite de cuantía de sus funciones de hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta los préstamos efectuados, la Asamblea solicito expresamente que se establezcan reglas claras para lograr la aprobación de dichos préstamos, en especial para los empleados que ocupan cargos directivos.

Puesto a consideración lo anterior proposición, la misma fue aprobada por unanimidad de los 162 votos presentes en la reunión.

Así mismo, se pone de manifiesto la preocupación por la cartera de la Fundación a lo que se explica que existe una cartera de 121 millones de pesos, de los cuales se han provisionado 47 millones. Se informa que se está trabajando para lograr disminuir la cartera y para ir aumentando la provisión.

Una vez efectuadas las deliberaciones pertinentes, la Asamblea aprobó los Estados Financieros por unanimidad de los 162 votos presentes en la reunión.

#### **SÉPTIMO: INFORME SOBRE DEMANDA JUDICIAL, NULIDAD ACTA DE LA ASAMBLEA DE MARZO 12 DE 2011 Y NEGATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN REGISTRARLA.**

Teniendo en cuenta que dicho informe fue tratado de manera suficiente en el punto de aprobación del Acta de reunión del día 12 de marzo de 2011, la Asamblea decidió por unanimidad omitir el presente punto.

#### **OCTAVO: ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

En este punto tomó la palabra el señor OMAR SALAZAR TRIVIÑO – promoción 1971, quien pidió un receso para desarrollar la elección de la Junta Directiva, de conformidad con las apreciaciones aportadas por los asistentes y abogados asesores presentes. En consecuencia el Presidente decretó un receso por 5 minutos.

Una vez retomada la sesión, el señor HÉCTOR JARAMILLO propuso que los dos miembros que quedaron con mayor votación siguientes a los 9 elegidos en la reunión del año 2011, reemplacen a los dos miembros que renunciaron al cargo y que generaron la demanda de impugnación del Acta, para que los miembros terminen de cumplir el período establecido hasta el año 2013. En consecuencia propuso que entren a completar la Junta Directiva los señores:

- VICTOR ALFREDO RODRIGUEZ VESGA, quien obtuvo 58 votos; y
- ABELARDO SIERRA PACHECO, quien obtuvo 46 votos.

La anterior proposición se efectuó por el señor JARAMILLO, teniendo en cuenta que los miembros de la Junta Directiva que generaron la presentación de la demanda de impugnada renunciaron a los cargos.

Así mismo; propuso que de elegirse a los nuevos miembros que entren a remplazar a los dos salientes, se desistan de la demanda de nulidad del acta por parte del demandante, mediante un acto que sea en conjunto con los abogados de la Fundación.

Por su parte, el señor FRANCISCO MEDINA propuso realizar una nueva elección de la Junta Directiva, de conformidad con unas nuevas postulaciones que se efectúen en la presente reunión.

Sometidas a votación las dos propuestas efectuadas la secretaria estableció que se aprobó la propuesta realizada por el señor HÉCTOR JARAMILLO, por mayoría absoluta de los presentes, es decir por más de 82 votos de los miembros presentes y representados. En consecuencia, la Asamblea determinó por mayoría absoluta de votos, que la Junta Directiva elegida para el periodo 2011-2013 quede conformada de la siguiente manera:

FERNANDO CAVIEDES PINZÓN	114 Votos
MIGUEL MERINO GORDILLO	112 Votos
EUGENIO MARTÍNEZ NIÑO	104 votos
JUAN CLAUDIO MORALES GONZALEZ	102 VOTOS
JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL	99 VOTOS
ALFONSO ARBELAEZ FORERO	99 VOTOS
OMAR AUGUSTO SALAZAR TRIVIÑO	89 VOTOS
VICTOR ALFREDO RODRIGUEZ VESGA	58 VOTOS
ABELARDO SIERRA PACHECO	46 VOTOS

Estando presente los miembros de la Junta Directiva elegidos, los mismos aceptan los cargos designados.

En este punto, el señor IVÁN PACHECO manifestó que una vez surtida la anterior elección de Junta Directiva procederá a ordenar el desistimiento de la demanda de impugnación de Acta que interpuso ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

#### **NOVENO: PROPOSICIONES Y VARIOS:**

En este punto se realizaron varias intervenciones.

El señor GABRIEL CORTAZA MORA, resaltó que es importante que en esta Asamblea se fije el precio de la cuota que debe ser pagada de ahora en adelante, para esclarecer quiénes serán los miembros activos de la Fundación, frente a lo cual el presidente de la reunión aclara que por disposición estatutaria el precio estipulado

es de 2 salarios mínimos diarios legales por cada anualidad y se propone que se adelante la campaña pertinente para lograr el cobro de la cuota y así establecer quiénes son los miembros activos de la Fundación.

El señor EUGENIO SARMIENTO, propone tocar el tema de la venta del terreno del colegio, pues considera que es bueno reubicar el colegio. Manifiesta que el terreno sobre el cual está ubicado el colegio en este momento tiene un buen precio. El presidente declara que se va a tener en cuenta la proposición por parte de la Junta directiva.

El señor CARLOS ARIEL SALAZAR, pide que la Asamblea se pronuncie de fondo sobre los correos que afectan el nombre de la familia Gómez, porque es testigo de su entrega con el colegio y manifiesta que no se puede empañar el nombre del señor MARCOS GOMEZ, frente a lo cual la Asamblea demostró su apoyo.

El señor rector JUAN DAVID URIBE promoción del 77, agradece la confianza depositada en él en estos 3 años como rector de la institución y agradece el trabajo y apoyo de la Junta. Resalta el trabajo, la entrega y el amor desinteresado en el colegio por parte de la señora MARIA EUGENIA GÓMEZ y solicita a la Asamblea que no sea alejada de la Fundación por formalidades que se encontraron en los estatutos de la misma y que la separan de la Junta Directiva. Como consecuencia de lo anterior, se propone que se nombre como asesor externo permanente de la Junta Directiva a la señora MARIA EUGENIA GOMEZ DE JIMENEZ, para que continúe con la labor que ha desempeñado por tanto tiempo.

Dando alcance a la respuesta efectuada, el señor ROBERTO MARTINEZ promoción de 1962, pide que esta decisión no sea de la Junta Directiva sino de la Asamblea presente, por lo que puesta a consideración la propuesta efectuada, la Asamblea aprobó la proposición y en consecuencia se ordena a la Junta Directiva que efectúe los trámites necesarios para que a futuro cuente con el apoyo de la señora MARÍA EUGENIA GÓMEZ como asesora permanente de la misma.

Así mismo, se propuso que la Junta directiva entrante realice un empalme con la Junta Directiva Saliente, proposición que fue aceptada por unanimidad de la Asamblea.

El señor BRANDON ESPINEL promoción 2011, llama la atención de la Asamblea, preguntando por el futuro de los estudiantes, resalta que el colegio tiene un nivel académico muy bueno pero puede avanzar aún más para ser aún mejor.

Resalta la importancia de cambiar las instalaciones porque lleva 60 años con nosotros no ofrecen en la actualidad una estructura suficiente, resalta también la importancia del bilingüismo y el compromiso de todos por subir de nivel en las pruebas saber del grado once, comprometiéndose todos a tener tecnología de punta, estructuras suficientes, calidad de la educación. La Asamblea establece que la Junta deberá tomar atenta nota de la intervención.



CARLOS HUMBERTO SIERRA, establece que hay una Junta Directiva de lujo y les pide dedicación, tiempo y profesionalismo en su labor. Así mismo, propone crear una ASOCIACION DE EXALUMNOS, para que apoye en todos los momentos del colegio. Se compromete a efectuar un borrador y enviarlo a todos los miembros por correo.

El señor GABRIEL CORTAZA, sostiene que se debe tener medios pacíficos de solución, por lo que propone que la asamblea apruebe que en las futuras elecciones de los miembros de la Junta, se estipule que siempre hayan dos miembros de la junta anterior, mediante una reglamentación y no mediante reforma estatutaria.

Puesta a consideración lo anterior propuesta, la misma fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros asistentes, es decir por 162 votos. En consecuencia la Junta Directiva deberá reglamentar la propuesta aprobada.

#### **DÉCIMO. LECTURA APROBACION DE ACTA.**

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente de la reunión decretó un receso para transcribir la presente Acta. Luego de transcurrido el receso, la secretaria dio lectura a la totalidad del Acta y la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, es decir, por unanimidad de los 162 votos presentes.

Para constancia de lo anterior, firman a continuación Presidente y Secretaria.

JUAN MANUEL CARREÑO

Presidente

MARIA PAULA ROA ISAZA

Secretaria

## 10.10. Balance General y Estado de Resultados Año 2011

FUNDACION ALFONSO JARAMILLO  
NIT. 860.501.819-5

### BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑO 2011

<u>ACTIVO</u>	<u>2011</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2011</u>
<b>DISPONIBLE</b>	<b>31.811.204</b>	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.000.000</b>
Caja	7.250.450	Otras Obligaciones	15.000.000
Bancos	20.453.172	<b>PROVEEDORES</b>	<b>542.706</b>
Cuentas de Ahorro	4.107.581	Proveedores Nacionales	542.706
<b>DEUDORES</b>	<b>96.898.114</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>82.258.621</b>
Cartera	121.707.187	Cuentas Corrientes Comerciales	4.209.334
Anticipos y Avances	4.508.000	A Contratistas	1.065.815
Depositos para Juicios Ejecutivos	7.953.555	Costos y Gastos por Pagar	11.740.255
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	10.091.219	Retención en la Fuente	448.906
Deudores Varios	-	Impuesto de Industria y Comercio	72.423
Provision Cartera	- 47.361.847	Retenciones y Aportes de Nómina	53.983.082
		Acreedores varios	10.738.806
		<b>Impuestos Gravámenes y Tasas</b>	<b>58.108.000</b>
		De industria y Comercio	1.230.000
		A la Propiedad Raiz	56.878.000
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>128.709.318</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>36.985.716</b>
		Cesantías Consolidadas	33.018.051
		Intereses sobre las Cesantías	3.967.665
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>664.562.711</b>	<b>DIFERIDOS</b>	<b>162.842.160</b>
Terrenos	591.777.617	Ingresos Recibidos por Anticipado	151.670.648
Construcciones y Edificaciones	118.522.000	Consignaciones sin Identificar	11.171.512
Equipos de Oficina	106.729.909		
Equipos de Computación y Com	34.753.486		
Depreciación Acumulada	- 187.220.301		
<b>VALORIZACIONES</b>	<b>5.403.585.383</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>355.737.203</b>
De Propiedad Planta y Equipo	5.403.585.383	<b>PATRIMONIO:</b>	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.068.148.094</b>	Superavit de Capital	598.906.358
		Superavit por Valorización	5.403.585.383
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.196.857.412</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	- 99.213.389
		Resultado del ejercicio	- 62.158.142
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5.841.120.209</b>
		<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>6.196.857.412</b>

ALFONSO ARBELAEZ FORERO  
Representante Legal

INGRID JOHANA SANTANA REY  
Revisor Fiscal

**FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**  
**NIT. 860.501.819-5**  
**DEFICIT Y/O EXCEDENTE**  
**COMPARATIVO**  
**AÑO 2011**

**AÑO 2011**

<b>INGRESOS NETOS OPERACIONALES</b>	<b>1.502.626.471</b>
Matriculas	152.646.023
Pensiones	1.048.174.570
Otros Cobros periodicos	301.805.878
DESCUENTOS	-42.206.127
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1.460.420.344</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.501.049.894</b>
Gastos de Personal	935.863.876
Honorarios	55.280.741
Impuestos	61.116.000
Arrendamientos	30.181.780
Seguros	5.259.227
Servicios	105.202.936
Gastos Legales	38.650
Mantenimiento y Reparaciones	39.251.906
Adecuación e Instalación	10.631.047
Depreciaciones	9.088.235
Restaurante	155.189.152
Libros, Suscripciones, periodicos y Revistas	10.361.169
Gastos de Representación	5.690.585
Elementos de Aseo y cafeteria	3.866.406
Utiles Papeleria y Fotocopias	8.487.560
Servicios Bobliotecologa	11.099.169
Combustible y Lubricantes	9.958.918
Activos Menores	4.132.390
Diversos	11.588.259
Actividades para Alumnos	5.777.347
Provision Cartera	22.984.541
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-40.629.550</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>24.986.044</b>
Financieros	7.974
Sanción por Pago extemporaneo Alumnos	7.517.232
Recuperaciones	8.342.225
Indemnizaciones	6.449.882
De Ejercicios Anteriores	2.116.731
Otros	552.000
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>46.514.637</b>
Financieros	35.656.935
Gastos Extraordinarios	7.248.540
Gastos Diversos	3.609.162
<b>DEFICIT Y/O EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-62.158.142</b>

**ALFONSO ARBELAEZ FORERO**  
Representante Legal

**INGRID JOHANA SANTANA REY**  
Revisor Fiscal

10.11. Estados Financieros Adicionales

<b>FUNDACION ALFONSO JARAMILLO</b> <b>NIT. 860.501.819-5</b>				
<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b>				
<b>Comparativo por años 2010 - 2011</b>				
	Superavit de capital	Superávit por valorizaciones	Utilidades (Pérdidas) acumuladas	Total Patrimonio
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2010</b>	\$ 598.906.358	\$ 5.403.585.383	\$ (99.213.389)	\$ 5.903.278.352
Movimiento del año	\$ -	\$ -	62.158.142	\$ (62.158.142)
Utilidad del año				
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2011</b>	\$ 598.906.358	\$ 5.403.585.383	\$ (161.371.531)	\$ 5.841.120.210
<b>ALFONSO ARBELAEZ FORERO</b> Representante legal	<b>INGRID JOHANA SANTANA REY</b> Revisor fiscal			

**FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**  
**NIT. 860.501.819-5**

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
**Comparativo por los años 2010 - 2011**

<b>FUENTES</b>		
<b>Utilidad neta</b>		<b>(62.158.142)</b>
<b>Partidas que no afectan el capital de trabajo</b>		<b>9.088.235</b>
Depreciaciones	9.088.235	
Provisiones		
<b>Capital de trabajo generado por operaciones</b>		<b>(53.069.907)</b>
<b>Reintegro de operaciones</b>		<b>-</b>
<b>Otras fuentes</b>		<b>5.557.167</b>
Producto de la venta de propiedades, planta y equipo	-	
Disminución de proveedores, porción no corriente	-	
Retiro de propiedades, planta y equipo	-	
Disminución de otros activos	5.557.167	
Incremento en obligaciones de largo plazo	-	
Incremento del capital social	-	
Otros incrementos del patrimonio	-	
<b>TOTAL FUENTES</b>		<b>(47.512.740)</b>
<b>APLICACIONES</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	14.568.650	
Adquisición de inversiones permanentes	-	
Dividendos decretados en efectivo		
Dividendos decretados en acciones		
Aumento de cargos diferidos	-	
Aumento de otros activos	-	
Disminución de pasivo no corriente	-	
<b>TOTAL APLICACIONES</b>		<b>14.568.650</b>
<b>AUMENTOS (DISMINUCIONES) EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>(62.081.390)</b>
<b>ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>		
<b>Aumento (disminución) del activo corriente</b>		<b>17.697.984</b>
Disponible	17.697.984	
Deudores (porción corriente)	-	
<b>Disminución (aumento) del pasivo corriente</b>		<b>79.779.374</b>
Obligaciones Financieras	15.000.000	
Proveedores	542.706	
Cuentas por pagar	3.012.131	
Impuestos, gravámenes y tasas	42.355.000	
Obligaciones Laborales	4.319.772	
Diferidos	14.549.765	
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>(62.081.390)</b>
<b>ALFONSO ARBELAEZ FORERO</b>	<b>INGRID JOHANA SANTANA REY</b>	
Representante legal	Revisor fiscal	

**FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**  
**NIT. 860.501.819-5**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**MÉTODO INDIRECTO**  
**Comparativo años 2010 - 2011**

**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN**

Utilidad o pérdida del período	(62.158.142)	
Depreciaciones	9.088.235	
Pérdida en venta y retro de bienes	-	
Provisiones		

**CAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES**

**(53.069.907)**

Obligaciones Financieras	15.000.000	
Proveedores	542.706	
Cuentas por pagar	3.012.131	
Impuestos, grávanenes y tasas	42.355.000	
Obligaciones laborales	4.319.772	
Deudores	5.557.167	

**FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**17.716.869**

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Venta de propiedades, planta y equipo	-	
Compra de propiedades, planta y equipo	(14.568.650)	

**FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

**3.148.219**

**ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**

Diferidos	14.549.765	
Pago de obligaciones bancarias	-	
Redasificación Cuenta Disponible	-	

**FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**

**AUMENTO DEL EFECTIVO**

**17.697.984**

**EFFECTIVO AÑO 1**

**14.113.220**

**EFFECTIVO AÑO 2**

**31.811.204**

\_\_\_\_\_  
**ALFONSO ARBELAEZ FORERO**  
Representante legal

\_\_\_\_\_  
**IN GRID JOHANA SANTANA REY**  
Revisor fiscal

## 10.12. Balance General y Estado de Resultados Comp. 2010-2011

**FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**  
NIT. 860.501.819-5  
**BALANCE GENERAL**  
COMPARATIVO  
AÑO 2010-2011

ACTIVO	2010	2011	PASIVO	2010	2011
<b>DISPONIBLE</b>	<b>14.113.220</b>	<b>31.811.204</b>	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>15.000.000</b>
Caja	645.178	7.250.450	Otras Obligaciones	-	15.000.000
Bancos	4.488.859	20.453.172	<b>PROVEEDORES</b>	<b>-</b>	<b>542.706</b>
Cuentas de Ahorro	8.979.183	4.107.581	Proveedores Nacionales	-	542.706
<b>DEUDORES</b>	<b>91.283.769</b>	<b>96.898.114</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>79.246.490</b>	<b>82.258.621</b>
Cartera	106.759.700	121.707.187	Cuentas Corrientes Comerciales	-	4.209.334
Anticipos y Avances	2.643.074	4.508.000	A Contratistas	2.376.715	1.065.815
Depositos para Juicios Ejecutivos	7.953.555	7.953.555	Costos y Gastos por Pagar	13.095.190	11.740.255
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	200.000	10.091.219	Retención en la Fuente	1.019.803	448.906
Deudores Varios	982.082	-	Impuesto de Industria y Comercio	154.581	72.423
Provisión Cartera	-	47.361.847	Retenciones y Aportes de Nómina	53.049.657	53.983.082
	-	-	Acreedores varios	9.550.544	10.738.806
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.05.396.989</b>	<b>128.709.318</b>	<b>Impuestos Gravámenes y Tasas</b>	<b>15.753.000</b>	<b>58.108.000</b>
	-	-	De Industria y Comercio	1.089.000	1.230.000
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>659.082.296</b>	<b>664.562.711</b>	A la Propiedad Raíz	14.664.000	56.878.000
Terrenos	591.777.617	591.777.617	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>32.665.944</b>	<b>36.985.716</b>
Construcciones y Edificaciones	118.522.000	118.522.000	Cesantías Consolidadas	29.063.002	33.018.051
Equipos de Oficina	94.736.759	106.729.909	Intereses sobre las Cesantías	3.602.942	3.967.665
Equipos de Computación y Com	32.177.986	34.753.486	<b>DIFERIDOS</b>	<b>137.120.883</b>	<b>162.842.160</b>
Depreciación Acumulada	178.132.066	187.220.301	Ingresos Recibidos por Anticipado	137.120.883	151.670.648
<b>VALORIZACIONES</b>	<b>5.403.585.383</b>	<b>5.403.585.383</b>	Consignaciones sin Identificar	-	11.171.512
De Propiedad Planta y Equipo	5.403.585.383	5.403.585.383	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>264.786.317</b>	<b>355.737.203</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.168.064.668</b>	<b>6.196.857.412</b>	<b>PATRIMONIO:</b>	<b>598.906.358</b>	<b>598.906.358</b>
	-	-	Superavit de Capital	598.906.358	598.906.358
	-	-	Superavit por Valorización	5.403.585.383	5.403.585.383
	-	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	-	99.213.389
	-	-	Resultado del ejercicio	13.128.785	62.158.142
	-	-	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5.903.278.352</b>	<b>5.841.120.209</b>
	-	-	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>6.168.064.669</b>	<b>6.196.857.412</b>

**ALFONSO ARBELAEZ FORERO**  
Representante Legal

**INGRID JOHANA SANTANA REY**  
Revisor Fiscal

FUNDACION ALFONSO JARAMILLO  
NIT. 860.501.819-5

DEFICIT Y/O EXCEDENTE  
COMPARATIVO  
AÑOS 2010 - 2011

	AÑO 2010	AÑO 2011
<b>INGRESOS NETOS OPERACIONALES</b>	<b>1.523.420.933</b>	<b>1.502.626.471</b>
Matriculas	121.614.141	152.646.023
Pensiones	1.053.299.068	1.048.174.570
Otros Cobros periodicos	348.507.724	301.805.878
DESCUENTOS	-41.612.802	-42.206.127
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1.481.808.131</b>	<b>1.460.420.344</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.440.256.448</b>	<b>1.501.049.894</b>
Gastos de Personal	872.493.144	935.863.876
Honorarios	16.233.931	55.280.741
Impuestos	57.561.000	61.116.000
Arrendamientos	27.108.100	30.181.780
Seguros	3.824.020	5.259.227
Servicios	106.055.297	105.202.936
Gastos Legales	183.584	38.650
Mantenimiento y Reparaciones	50.594.974	39.251.906
Adecuación e Instalación	13.287.541	10.631.047
Depreciaciones	21.835.373	9.088.235
Restaurante	148.464.630	155.189.152
Libros, Suscripciones, periodicos y Revistas	30.988.422	10.361.169
Gastos de Representación	5.199.591	5.690.585
Elementos de Aseo y cafetería	3.526.398	3.866.406
Útiles Papelería y Fotocopias	8.508.195	8.487.560
Servicios Bibliotecología	10.662.770	11.099.169
Combustible y Lubricantes	7.937.000	9.958.918
Activos Menores	11.129.542	4.132.390
Diversos	9.511.620	11.588.259
Actividades para Alumnos		5.777.347
Provision Cartera	35.151.316	22.984.541
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>41.551.683</b>	<b>-40.629.550</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>21.287.344</b>	<b>24.986.044</b>
Financieros	17.456	7.974
Sanción por Pago extemporaneo Alumnos	8.213.555	7.517.232
Recuperaciones	7.347.273	8.342.225
Indemnizaciones	4.966.374	6.449.882
De Ejercicios Anteriores	742.686	2.116.731
Otros	0	552.000
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>49.710.242</b>	<b>46.514.637</b>
Financieros	34.362.475	35.656.935
Gastos Extraordinarios	13.841.829	7.248.540
Gastos Diversos	1.505.938	3.609.162
<b>DEFICIT Y/O EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>13.128.785</b>	<b>-62.158.142</b>

ALFONSO ARBELAEZ FORERO  
Representante Legal

INGRID JOHANA SANTANA REY  
Revisor Fiscal



### 10.13. Balance General 2011 con Análisis Vertical

FUNDACION ALFONSO JARAMILLO  
NIT. 860.501.819-5

#### BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑO 2011

<u>ACTIVO</u>	<u>2011</u>		<u>PASIVO</u>	<u>2011</u>
<b>DISPONIBLE</b>	<b>31.811.204</b>	0,51%	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.000.000</b>
			Otras Obligaciones	15.000.000
Caja	7.250.450	0,12%	<b>PROVEEDORES</b>	<b>542.706</b>
Bancos	20.453.172	0,33%	Proveedores Nacionales	542.706
Cuentas de Ahorro	4.107.581	0,07%		
			<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>82.258.621</b>
<b>DEUDORES</b>	<b>96.898.114</b>	1,56%	Cuentas Corrientes Comerciales	4.209.334
Cartera	121.707.187	1,96%	A Contratistas	1.065.815
Anticipos y Avances	4.508.000	0,07%	Costos y Gastos por Pagar	11.740.255
Depositos para Juicios Ejecutivos	7.953.555	0,13%	Retención en la Fuente	448.906
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	10.091.219	0,16%	Impuesto de Industria y Comercio	72.423
Deudores Varios	-		Retenciones y Aportes de Nómina	53.983.082
Provision Cartera	47.361.847	-0,76%	Acreedores varios	10.738.806
			<b>Impuestos Gravámenes y Tasas</b>	<b>58.108.000</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>128.709.318</b>	2,08%	De industria y Comercio	1.230.000
			A la Propiedad Raiz	56.878.000
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>664.562.711</b>	10,72%	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>36.985.716</b>
Terrenos	591.777.617	9,55%	Cesantías Consolidadas	33.018.051
Construcciones y Edificaciones	118.522.000	1,91%	Intereses sobre las Cesantías	3.967.665
Equipos de Oficina	106.729.909	1,72%		
Equipos de Computación y Com	34.753.486	0,56%	<b>DIFERIDOS</b>	<b>162.842.160</b>
Depreciación Acumulada	187.220.301	-3,02%	Ingresos Recibidos por Anticipado	151.670.648
			Consignaciones sin Identificar	11.171.512
<b>VALORIZACIONES</b>	<b>5.403.585.383</b>	87,20%	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>355.737.203</b>
De Propiedad Planta y Equipo	5.403.585.383	87,20%		
			<b>PATRIMONIO:</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.196.857.412</b>	100,00%	Superavit de Capital	598.906.358
			Superavit por Valorización	5.403.585.383
			Resultados de Ejercicios Anteriores	- 99.213.389
			Resultado del ejercicio	- 62.158.142
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5.841.120.209</b>
			<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>6.196.857.412</b>

ALFONSO ARBELAEZ FORERO  
Representante Legal

INGRID JOHANA SANTANA REY  
Revisor Fiscal

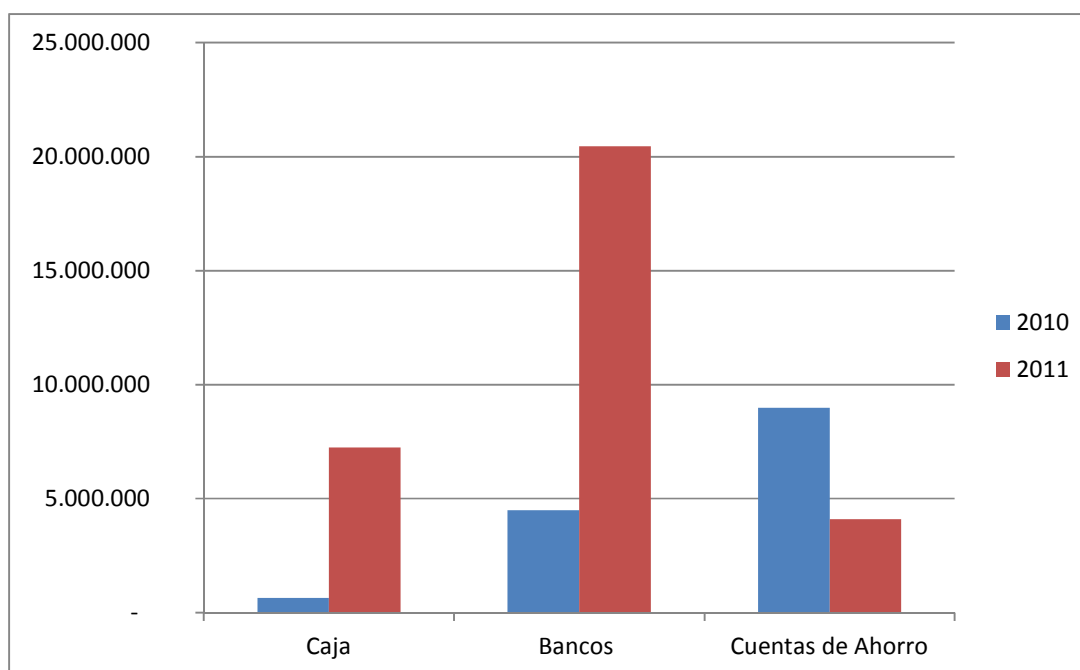
## 10.14. Indicadores Financieros sobre I.F.

RAZONES FINANCIERAS	DEFINICION	CALCULO	PROMEDIO ESTABLE	ANALISIS
<b>DE LIQUIDEZ</b>				
1 Relación de circulante	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	$\frac{128.709.318}{355.737.203}$	0,36 Veces	1 vez
2 Prueba ácida	$\frac{\text{Activo circulante}-\text{Cartera}}{\text{Pasivo circulante}}$	$\frac{7.002.131}{355.737.203}$	0,02 Veces	1 vez
<b>DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS</b>				
3 Periodo promedio de cobranzas	$\frac{\text{Cuentas por cobrar}}{\text{Ventas a crédito}/365}$	$\frac{121.707.187}{4.173.962}$	29,16 Días	Contado
4 Rotación de activos fijos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos fijos netos}}$	$\frac{1.502.626.471}{6.068.148.094}$	0,25 Veces	1 vez
5 Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Total en activos}}$	$\frac{1.502.626.471}{6.196.857.412}$	0,24 Veces	1 vez
<b>DE APALANCAMIENTO FINANCIERO</b>				
6 Razón de deuda	$\frac{\text{Deuda total}}{\text{Total en activos}}$	$\frac{355.737.203}{6.196.857.412}$	6%	La deuda corresponde al 6% en cuanto al total de activos, pero hay que aclarar que estos no tienen disponibilidad inmediata
7 Deuda a capital	$\frac{\text{Deuda total}}{\text{Capital contable total}}$	$\frac{355.737.203}{5.841.120.209}$	6%	El correspondiente al pasivo es de un 6% sobre el patrimonio total lo que significa que tiene como responder con sus obligaciones.

### 10.15. Análisis Gráficos por cuentas comparativos 2010-2011

Cuadro No 1. Grafica Disponible 2010-2011

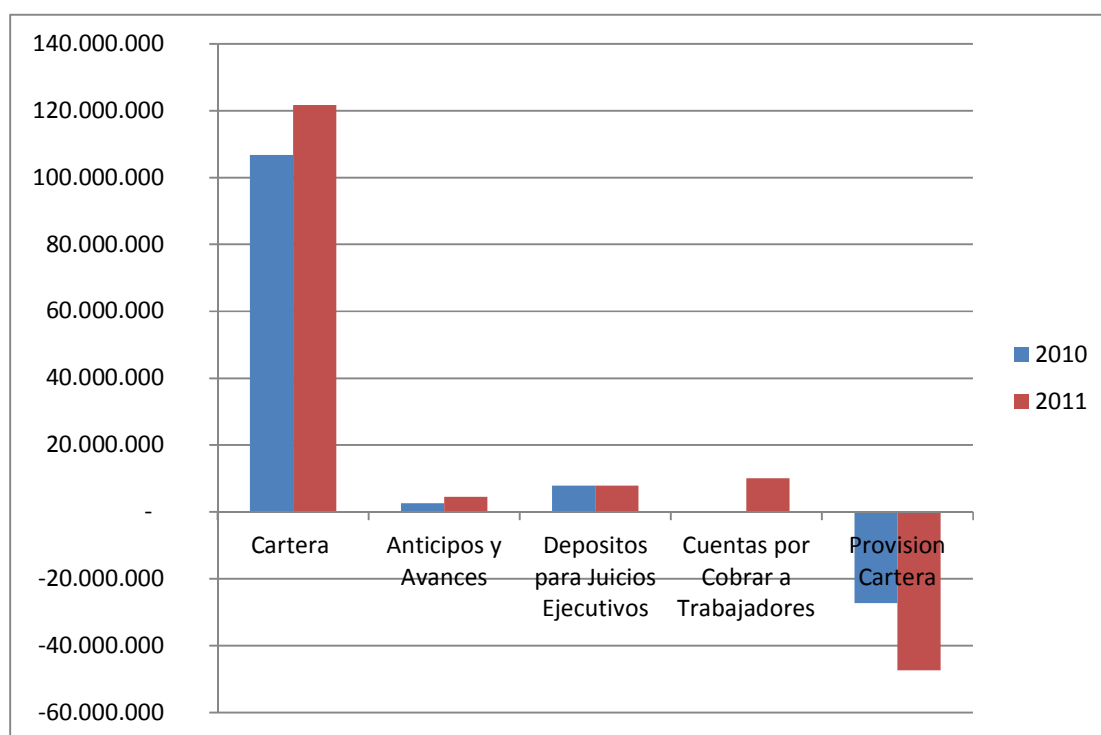
<b>DISPONIBLE</b>		
	2010	2011
Caja	645.178	7.250.450
Bancos	4.488.859	20.453.172
Cuentas de Ahorro	8.979.183	4.107.581
	<b>14.113.220</b>	<b>31.811.204</b>



**Análisis:** En el año 2011 se presentó un aumento del 125% en el manejo de disponible lo que aumenta el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo

Cuadro No 2. Grafica Deudores 2010-2011

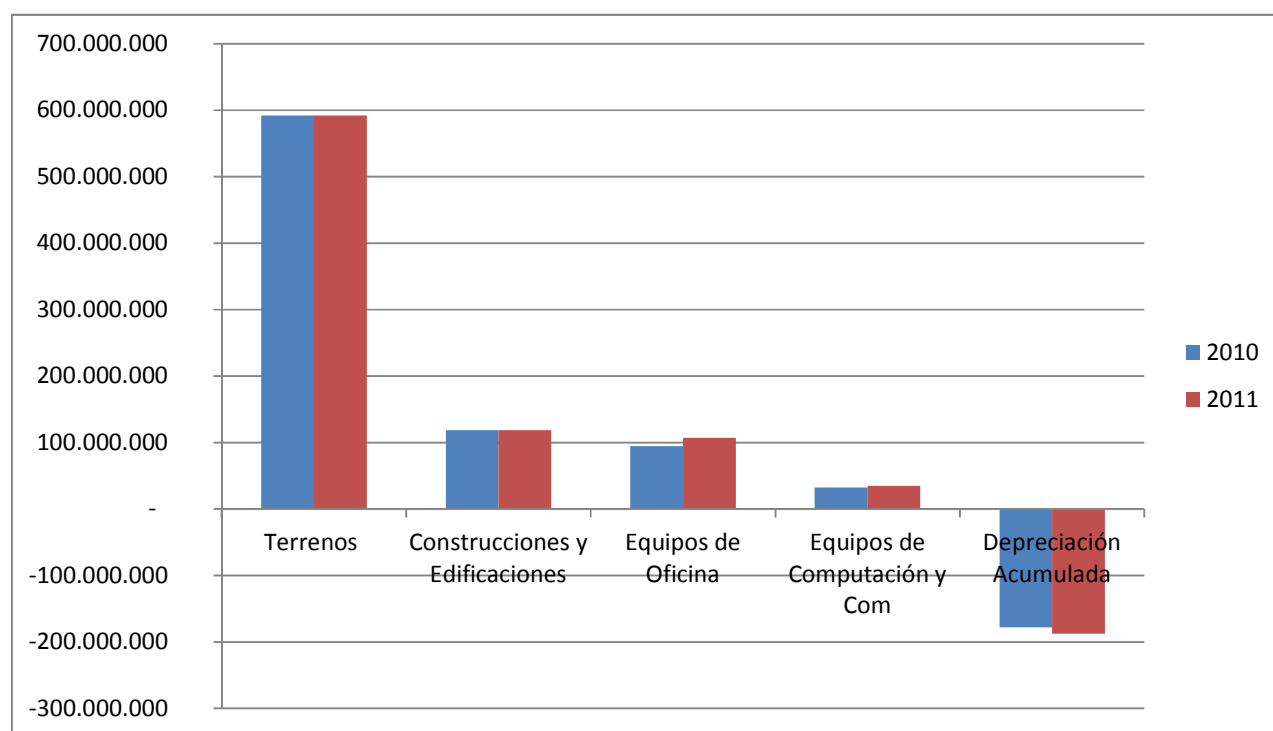
<b>DEUDORES</b>				
		2010		2011
Cartera		106.759.700		121.707.187
Anticipos y Avances		2.643.074		4.508.000
Depósitos para Juicios Ejecutivos		7.953.555		7.953.555
Cuentas por Cobrar a Trabajadores		200.000		10.091.219
Provisión Cartera	-	27.264.642	-	47.361.847
		<b>90.291.687</b>		<b>96.898.114</b>



**Análisis:** Se evidencia un promedio sostenido en la cuenta, pero es de resaltar el alto nivel de la cartera y las complicaciones que esto lleva para los resultado del ejercicio

Cuadro No 3. Grafica Propiedad Planta y Equipo 2010-2011

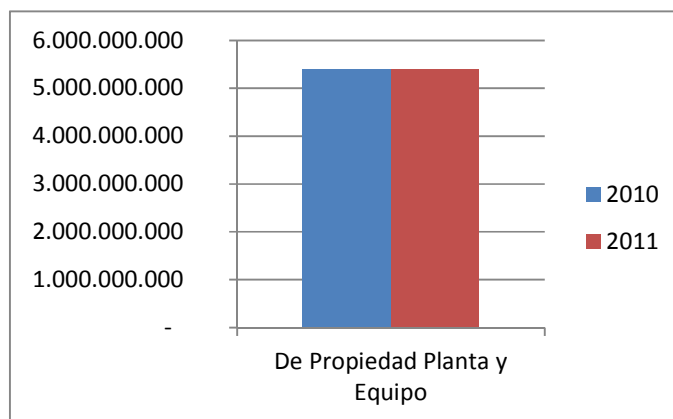
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
	2010	2011	
Terrenos	591.777.617	591.777.617	
Construcciones y Edificaciones	118.522.000	118.522.000	
Equipos de Oficina	94.736.759	106.729.909	
Equipos de Computación y Comunicación	32.177.986	34.753.486	
Depreciación Acumulada	- 178.132.066	- 187.220.301	
	<b>659.082.296</b>	<b>664.562.711</b>	



**Análisis:** Se establece la estabilidad de estas subcuentas y el importante porcentaje centrado en los terrenos como el valor más significativo en los Estados Financieros.

Cuadro No 4. Grafica Valorizaciones 2010-2011

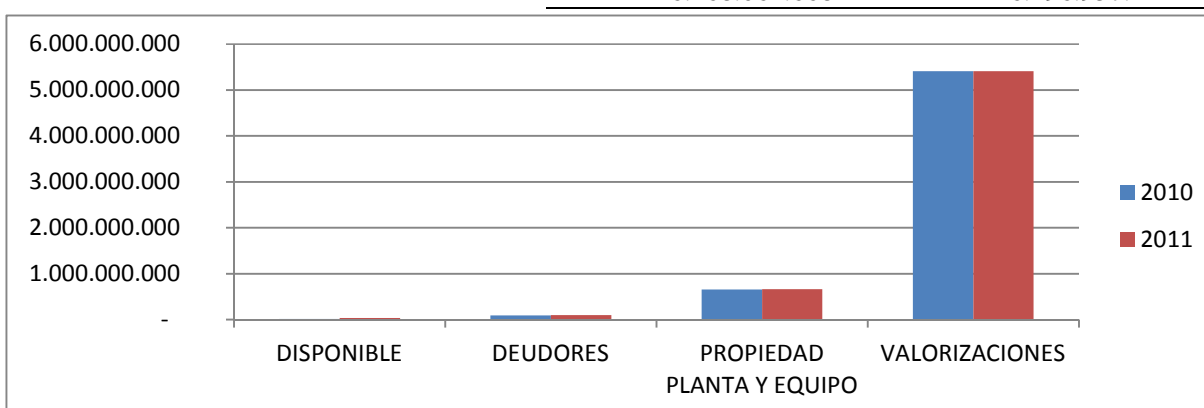
<b>VALORIZACIONES</b>		
	2010	2011
De Propiedad Planta y Equipo	5.403.585.383	5.403.585.383



**Análisis:** Esta cuenta se mantiene estable y corresponde a la realización del dinero a tiempo actual correspondiente a los terrenos.

Cuadro No 5. Grafica Total Activo 2010-2011

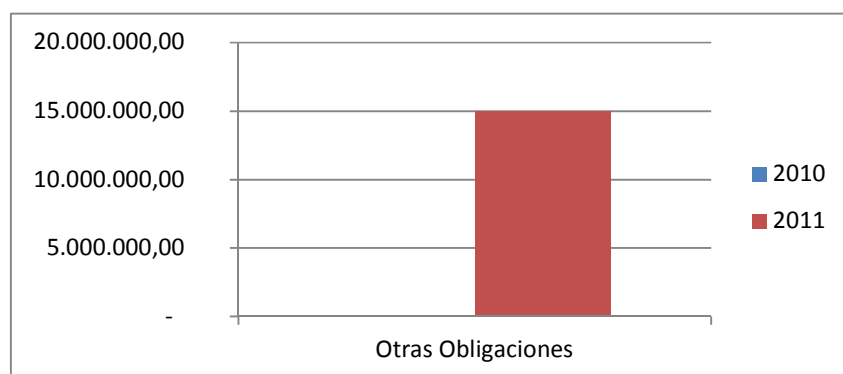
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
	2010	2011
DISPONIBLE	14.113.220	31.811.204
DEUDORES	91.283.769	96.898.114
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	659.082.296	664.662.711
VALORIZACIONES	5.403.585.383	5.403.585.383
	6.168.064.668	6.196.957.412



**Análisis:** Se logra evidenciar el alto nivel de las Valorizaciones provenientes de los Terrenos y el mínimo porcentaje de disponible

Cuadro No 6. Grafica Obligaciones Financieras 2010-2011

<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		
	2010	2011
Otras Obligaciones	-	15.000.000
	-	15.000.000



**Análisis:** En la imagen se logra evidenciar que sus obligaciones a corto plazo no son altas y se adquirieron en el año 2011

Cuadro No 7. Grafica Proveedores 2010-2011

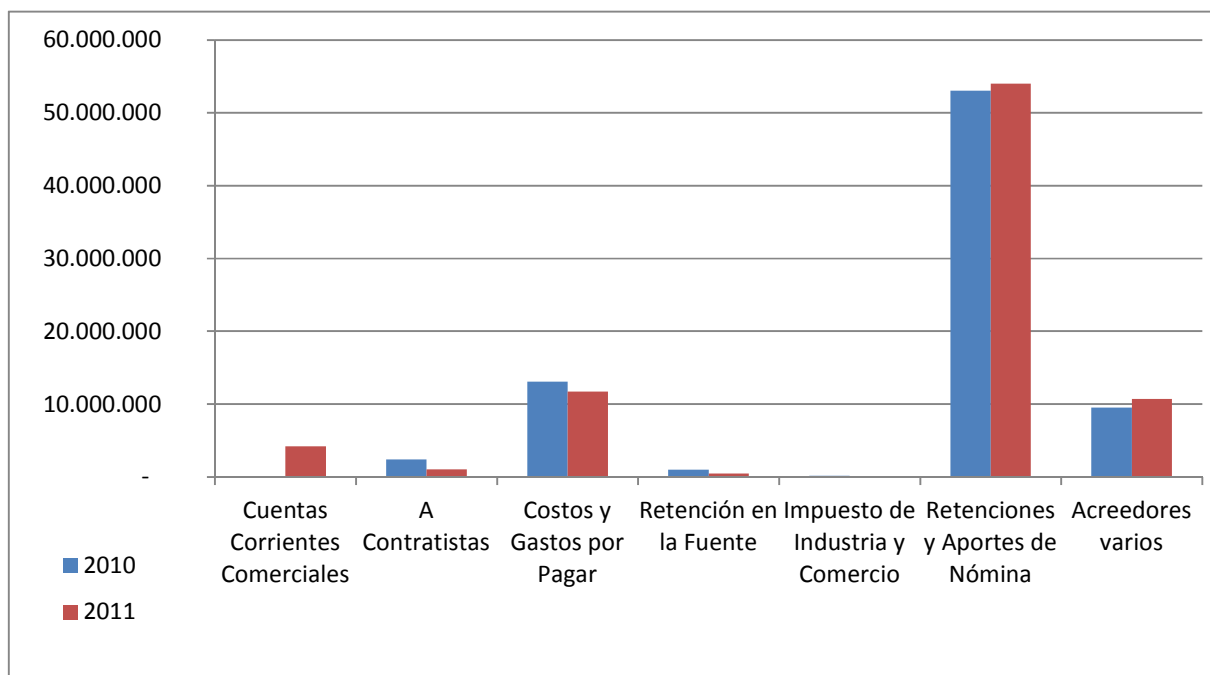
<b>PROVEEDORES</b>		
	2010	2011
Proveedores Nacionales	-	542.706
		542.706



**Análisis:** Se logra evidenciar un paz y salvo con los proveedores y un buen manejo de créditos que deja un saldo a pagar no relativo para los Estados Financieros.

Cuadro No 8. Grafica Cuentas Por Pagar 2010-2011

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
	2010	2011
Cuentas Corrientes Comerciales	-	4.209.334
A Contratistas	2.376.715	1.065.815
Costos y Gastos por Pagar	13.095.190	11.740.255
Retención en la Fuente	1.019.803	448.906
Impuesto de Industria y Comercio	154.581	72.423
Retenciones y Aportes de Nómina	53.049.657	53.983.082
Acreedores varios	9.550.544	10.738.806
	<b>79.246.490</b>	<b>82.258.621</b>

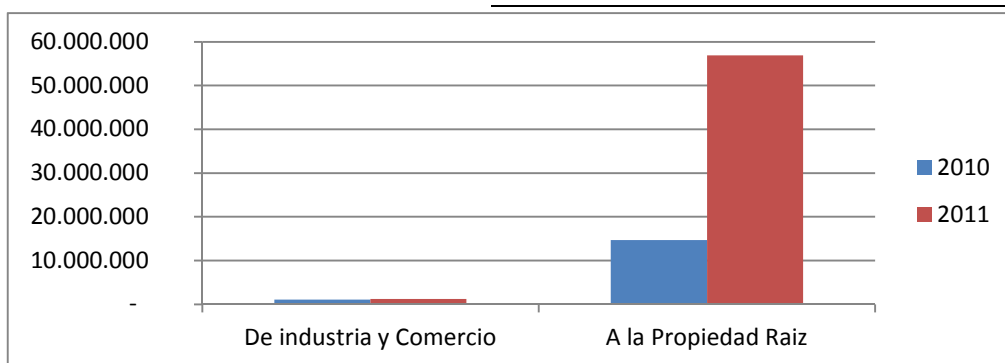


**Análisis:** Los valores correspondientes a las cuentas por pagar se establecen en su 80% en las Retenciones y aportes de nomina, situación que no habla muy bien del manejo administrativo con los clientes internos y su satisfacción.



Cuadro No 9. Grafica Impuestos Gravámenes y Tasas 2010-2011

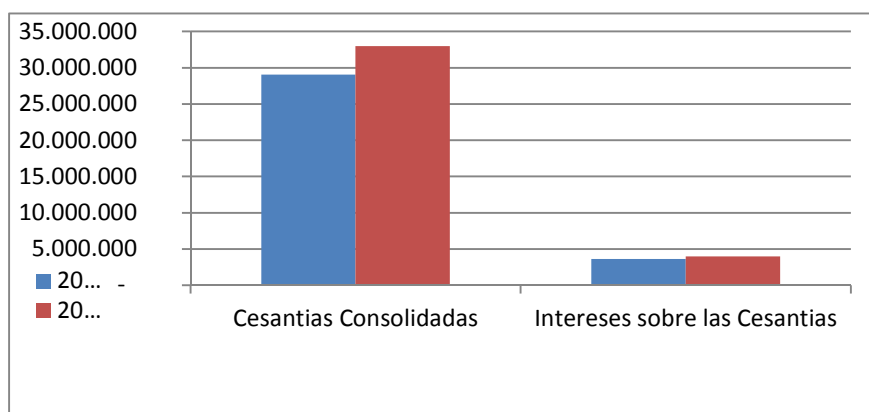
Impuestos Gravámenes y Tasas		
	2010	2011
De industria y Comercio	1.089.000	1.230.000
A la Propiedad Raiz	14.664.000	56.878.000
	15.753.000	58.108.000



**Análisis:** Se evidencia una deuda con el estado correspondiente a impuesto sobre propiedad raíz lo que genera un apalancamiento operativo de riesgo.

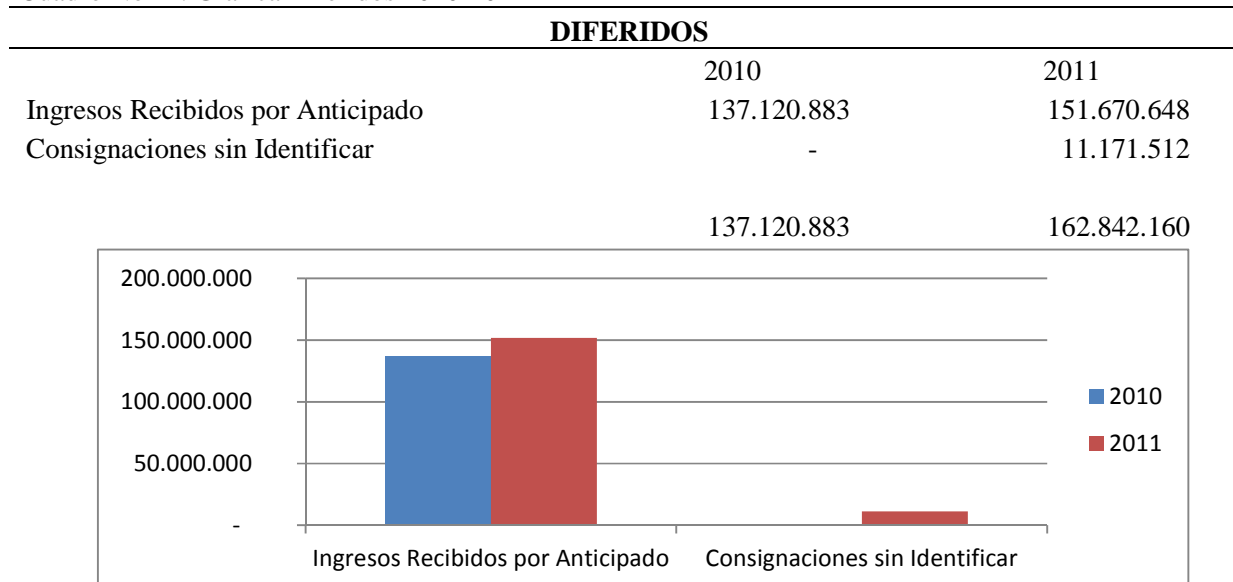
Cuadro No 10. Grafica Obligaciones Laborales 2010-2011

OBLIGACIONES LABORALES		
	2010	2011
Cesantías Consolidadas	29.063.002	33.018.051
Intereses sobre las Cesantías	3.602.942	3.967.665
	32.665.944	36.985.716



**Análisis:** Las cesantías consolidadas equivalen a la nomina de los empleados y se establecen de manera real y satisfactoria.

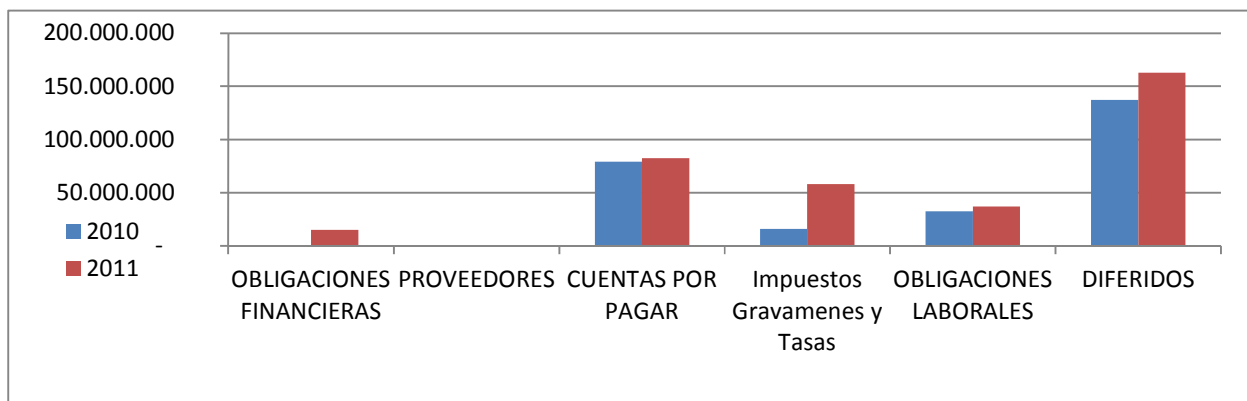
Cuadro No 11. Grafica Diferidos 2010-2011



**Análisis:** Hay unas partidas importantes sin legalizar e incluso unos valores sin asignar a terceros , información que crea incertidumbre sobre los Estados Financieros

Cuadro No 12. Grafica Total Pasivo 2010-2011

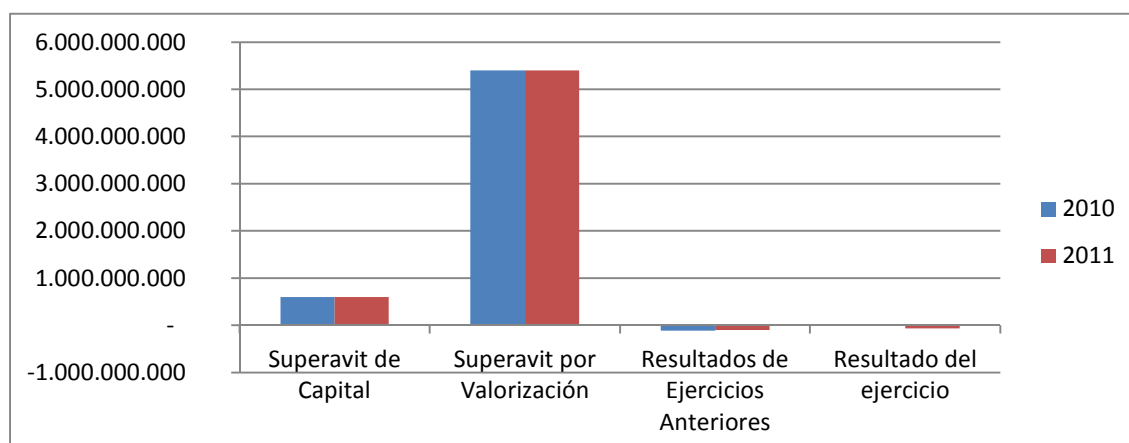
<b>TOTAL PASIVO</b>		
	2010	2011
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	15.000.000
PROVEEDORES	-	542.706
CUENTAS POR PAGAR	79.246.490	82.258.621
Impuestos Gravámenes y Tasas	15.753.000	58.108.000
OBLIGACIONES LABORALES	32.665.944	36.965.716
DIFERIDOS	137.120.883	162.842.160
	<b>264.786.317</b>	<b>355.717.203</b>



**Análisis:** En todo el pasivo se encuentra el más alto valor en los diferidos de anticipos y consignaciones sin identificar lo que debe aclararse para no generar incertidumbre sobre los Estados Financieros

Cuadro No 13. Grafica Total Patrimonio 2010-2011

<b>PATRIMONIO</b>			
		2010	2011
Superávit de Capital		598.906.358	598.906.358
Superávit por Valorización		5.403.585.383	5.403.585.383
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	112.342.174	99.123.389
Resultado del ejercicio		13.218.785	62.158.142
		<b>5.903.368.352</b>	<b>5.841.210.210</b>

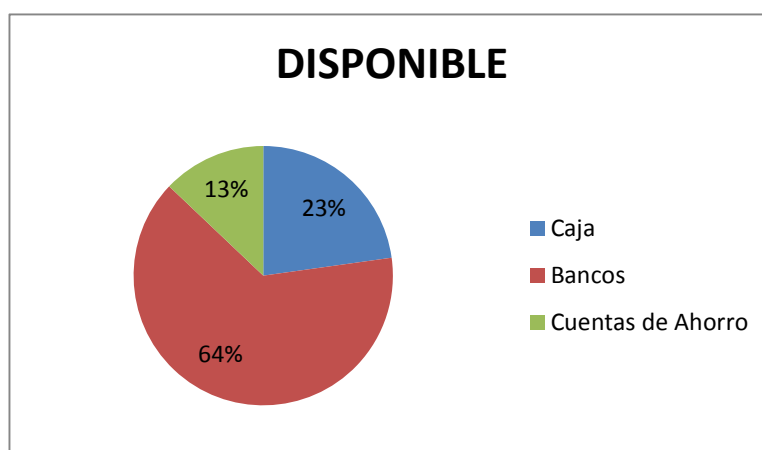


**Análisis:** El valor más significativo en el patrimonio corresponde al superávit por valorizaciones que corresponde a la realización del dinero de la inversión inicial de los fundadores y que mantiene en un alto nivel a la compañía.

## 10.16. Análisis Gráficos por cuentas a Grupo Año 2011

Cuadro No 14. Grafica Disponible 2011

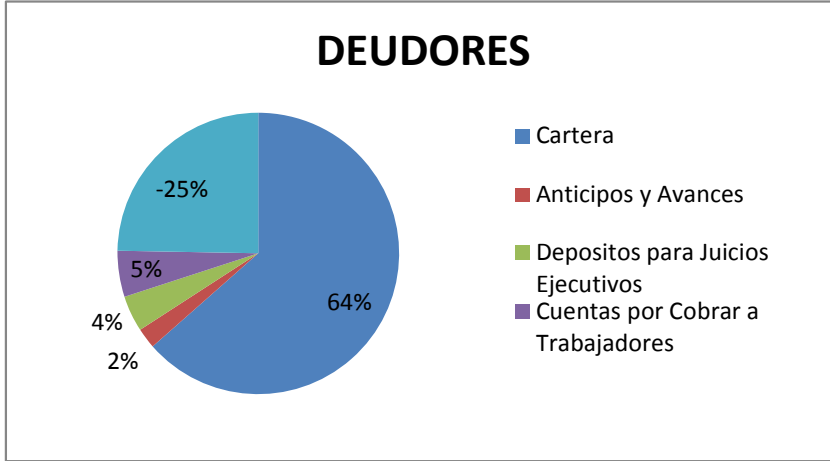
<b>DISPONIBLE</b>	
	2011
Caja	7.250.450
Bancos	20.453.172
Cuentas de Ahorro	4.107.581
	<b>31.811.204</b>



**Análisis:** Se observa que el 64% de los dinero se manejan en el banco lo que establece seguridad para la tesorería y contabilidad

Cuadro No 15. Grafica Deudores 2011

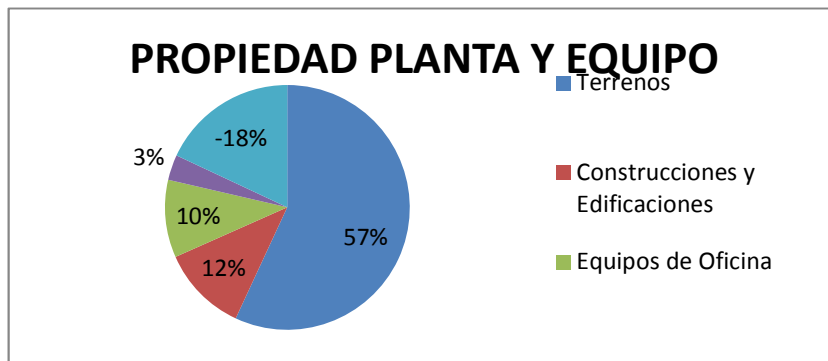
<b>DEUDORES</b>	
	2011
Cartera	121.707.187
Anticipos y Avances	4.508.000
Depósitos para Juicios Ejecutivos	7.953.555
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	10.091.219
Provisión Cartera	- 47.361.847
	<b>96.898.114</b>



**Análisis:** El mayor porcentaje se centra en la cartera y su difícil cobro lo que es significativo para los Estados Financieros

Cuadro No 16. Grafica Propiedad Planta y Equipo 2011

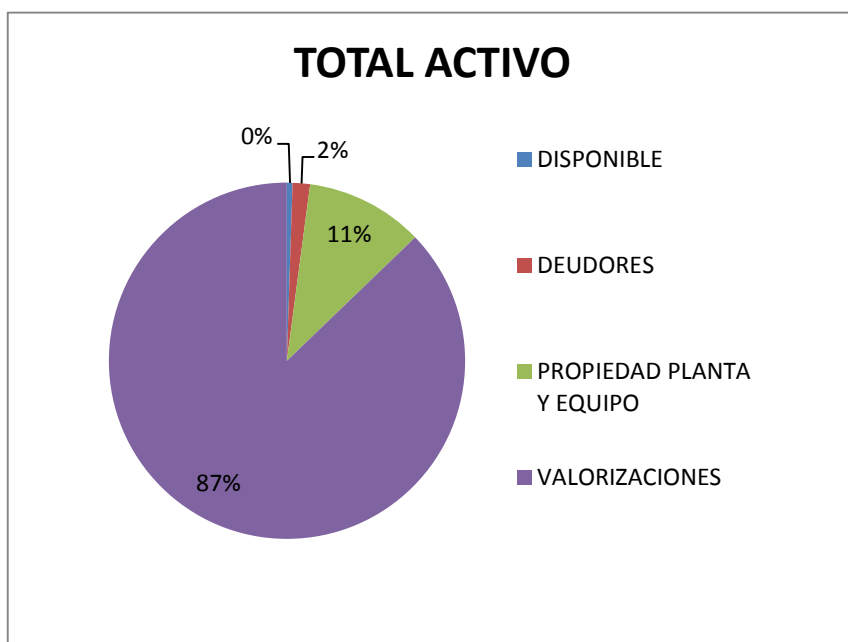
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		2011
Terrenos		591.777.617
Construcciones y Edificaciones		118.522.000
Equipos de Oficina		106.729.909
Equipos de Computación y Comunicación		34.753.486
Depreciación Acumulada	-	187.220.301
		664.562.711



**Análisis:** Se evidencia que hay un 57% del rubro en terrenos lo que equivale a un alto nivel de activos fijos

Cuadro No 18. Grafica Total Activo 2011

<b>TOTAL ACTIVO</b>	
	2011
DISPONIBLE	31.811.204
DEUDORES	96.898.114
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	664.662.711
VALORIZACIONES	5.403.585.383
	6.196.957.412



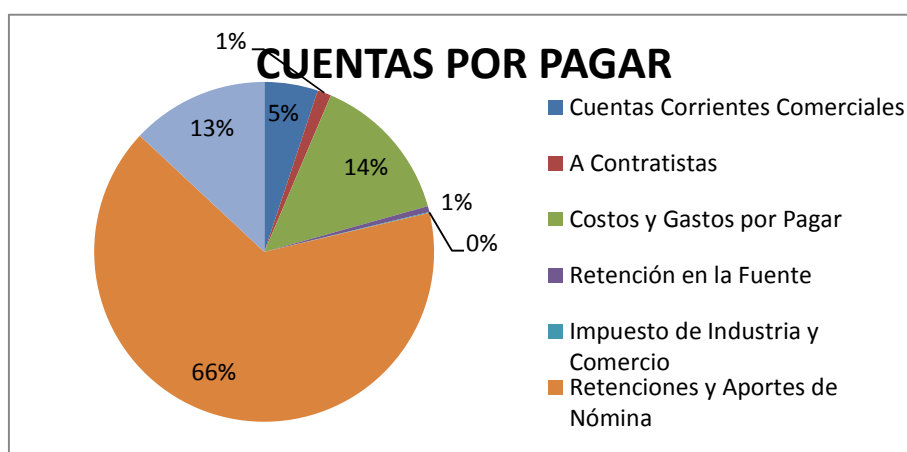
**Análisis:** Es notable que la mayoría de los activos esta represada en las valorizaciones correspondientes al trayecto real del dinero de la inversión en el terreno

Cuadro No 19 Obligaciones Financieras - Proveedores 2011

<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	
	2011
Otras Obligaciones	15.000.000
	15.000.000
<b>PROVEEDORES</b>	
	2011
Proveedores Nacionales	542.706
	542.706

Cuadro No 20. Grafica cuentas por pagar 2011

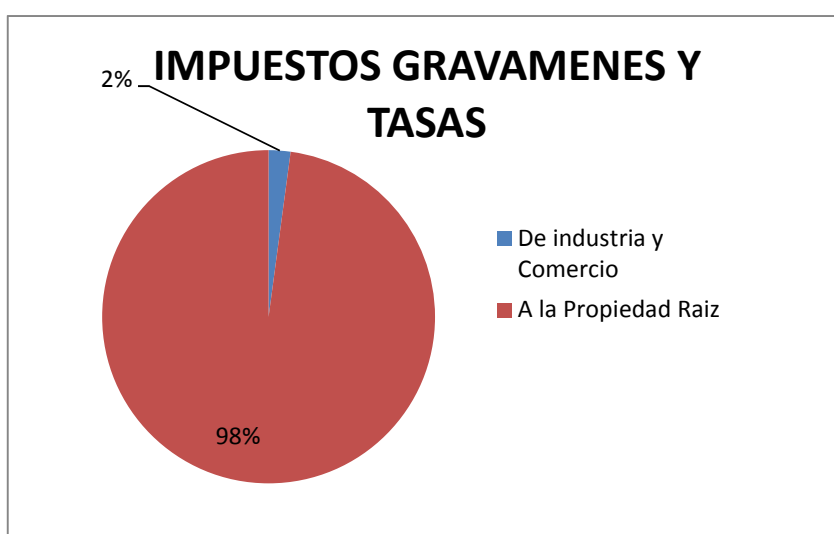
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
	2011
Cuentas Corrientes Comerciales	4.209.334
A Contratistas	1.065.815
Costos y Gastos por Pagar	11.740.255
Retención en la Fuente	448.906
Impuesto de Industria y Comercio	72.423
Retenciones y Aportes de Nómina	53.983.082
Acreeedores varios	10.738.806
	82.258.621



**Análisis:** Se evidencia la mayor represión en las retenciones y aporte de nomina y un bajo nivel de apalancamiento

Cuadro No 21. Grafica Impuestos Gravámenes y Tasas 2011

<b>Impuestos Gravámenes y Tasas</b>	
	2011
De industria y Comercio	1.230.000
A la Propiedad Raíz	56.878.000
	<u>58.108.000</u>

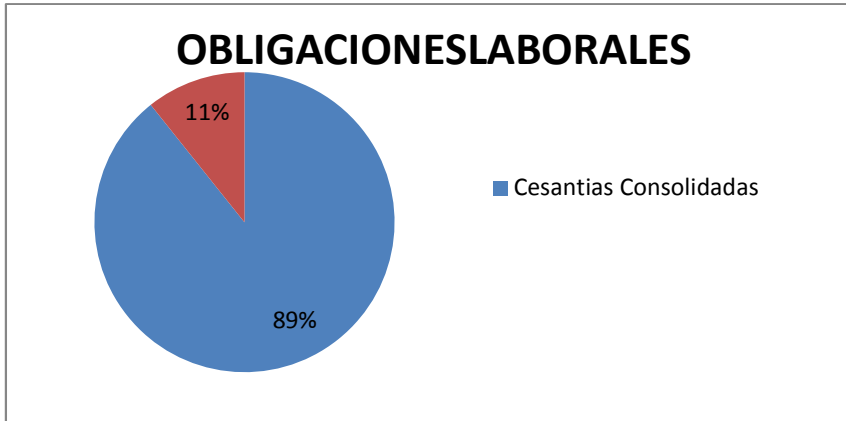


**Análisis:** El 98% de esta deuda se genera del no pago de impuesto sobre terrenos

Cuadro No 22. Grafica Obligaciones Laborales 2011

<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	
	2011
Cesantías Consolidadas	33.018.051
Intereses sobre las Cesantías	3.967.665
	<u>36.985.716</u>

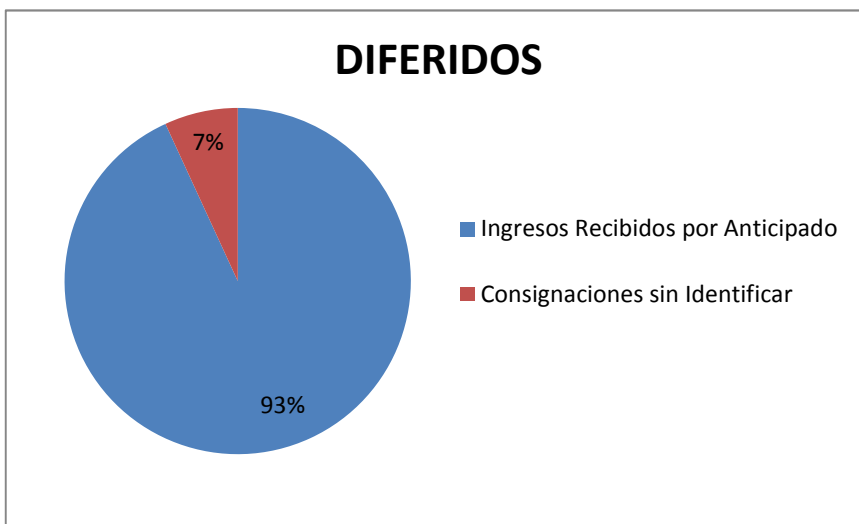




**Análisis:** El 89% del total de esta cuenta corresponde a las cesantías consolidadas pendientes para pago el siguiente año

Cuadro No 23. Grafica Diferidos 2011

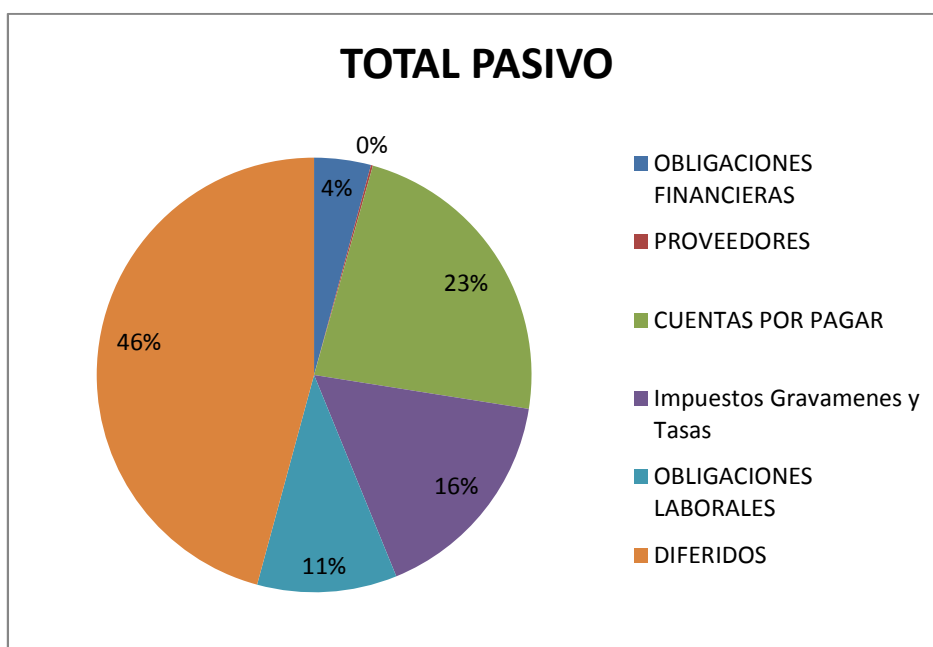
DIFERIDOS	
	2011
Ingresos Recibidos por Anticipado	151.670.648
Consignaciones sin Identificar	11.171.512
	162.842.160



**Análisis:** El 93% de esta cuenta es de Ingresos recibidos por anticipado y debe legalizarse esta cuenta ya que afecta la razonabilidad de los Estados Financieros

Cuadro No 24. Grafica Total Pasivo 2011

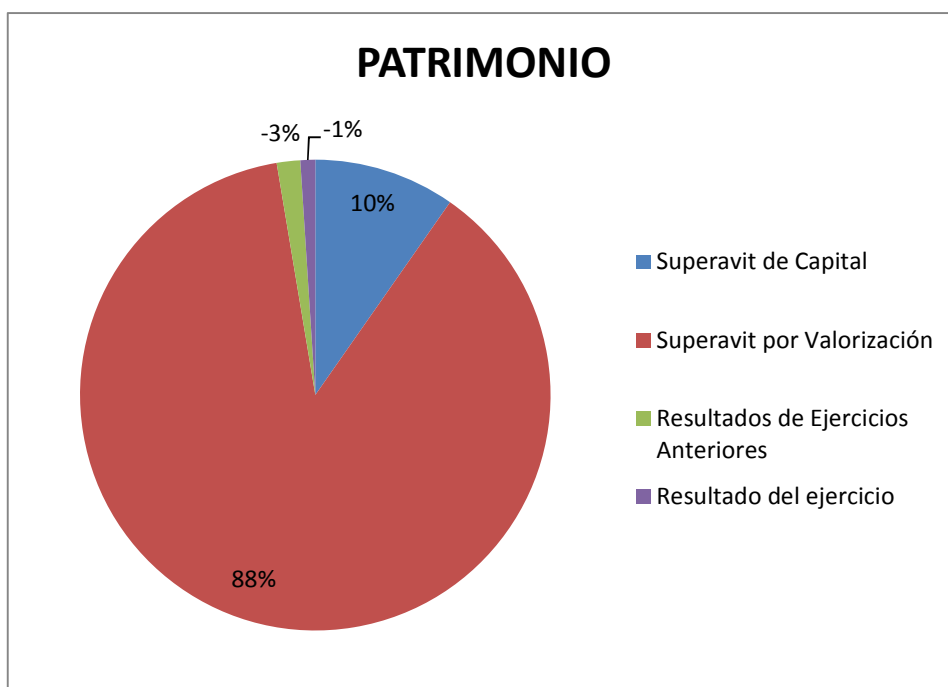
<b>TOTAL PASIVO</b>	
	2011
OBLIGACIONES FINANCIERAS	15.000.000
PROVEEDORES	542.706
CUENTAS POR PAGAR	82.258.621
Impuestos Gravámenes y Tasas	58.108.000
OBLIGACIONES LABORALES	36.965.716
DIFERIDOS	162.842.160
	<b>355.717.203</b>



**Análisis:** Se puede notar que el nivel de endeudamiento no es alto al total de activos pero se complica al verificarlo frente al capital de trabajo

Cuadro No 25. Grafica Total Patrimonio 2011

PATRIMONIO		
		2011
Superávit de Capital		598.906.358
Superávit por Valorización		5.403.585.383
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	99.213.389
Resultado del ejercicio	-	62.158.142
		<b>5.841.120.210</b>



**Análisis:** Se puede establecer un porcentaje del 88% constante correspondiente a la valorización de la inversión inicial en el terreno.

#### **10.14. REFLEXIONES**

Ya con una base informativa de lo que es la FUNDACION ALFONSO JARAMILLO se inició un proceso de investigación en el que el resultado es la labor del Contador Público en el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de metas financieras y económicas de la misma por medio de los análisis informativos.

Basados en los análisis realizados a los Estados financieros y a la información suministrada por los directivos de la Fundación Alfonso Jaramillo logramos establecer que hay un problema de negocio en marcha bastante complejo, que proviene de los bajos niveles de capital de trabajo y de los minúsculos flujos de caja que no permiten cumplir con sus obligaciones a corto plazo, además, se evidenció un mal manejo administrativo que permitió el crecimiento de la cartera, por el alto nivel de comprensión con los deudores que se consideraban parte de la familia Jaramillista y donde debió primar la objetividad para evitar los problemas de liquidez que hoy tienen la Fundación al borde de cierre de actividades y aunque su patrimonio es muy alto se concentra en la propiedad plata y equipo que es equivalente a un terreno y lo cual impide establecer una estrategia que permita que este activo fijo se convierta en uno circulante para cubrir con sus obligaciones y realizar una inyección de capital líquido que regule la situación financiera de la Fundación.

Además se logró conocer un manejo contable impecable y la constante asesoría del área financiera en la necesidad de establecer unos controles más eficaces en la recolección de cartera, un complicado control interno que implica riesgos inherentes que están poniendo en constante riesgo los activos de la Fundación, y el cumplimiento con las obligaciones legales y laborales.

En la investigación se conocen algunas probabilidades que han sido tenidas en cuenta por parte de los administrativos a puerta cerrada que consiste en la posibilidad de donar la fundación a una entidad que la dedique a su mismo objeto social es decir la educación y mantenga el legado, pero que posea la cantidad de inyección de capital para que la Fundación se restablezca y retome su sentido, que a pesar de ser una entidad sin ánimo de lucro, su intención no es de perder y de esta manera logre estabilizarse como empresa y empiece a generar unos excedentes que podrían ser utilizados en el beneficio para más personas, cumpliendo siempre su labor social llevando una educación de calidad y compromiso a los nuevos administradores, situación que eliminaría de raíz la situación de subjetividad que se maneja hoy día y que desafortunadamente los deja con los resultados emitidos en la información financiera al cierre del ejercicio de año 2011.

## **12. MANUAL DE FUNCIONES DEL CONTADOR PUBLICO PARA LA FUNDACION ALFONSO JARAMILLO**

El Contador es un profesional que ejerce sus funciones bajo el decreto 2649 de 1990 y con el que pretende ser un funcionario de deberes públicos dentro de las entidades privadas que desarrollen algún tipo de actividad social que les genere una obligación con el Estado y en el desempeño de la profesión, para profundización de las Entidades Sin Ánimo de Lucro el contador establece parámetros de conocimiento de la normatividad tributaria y contable la cual por la economía solidaria de estas compañías varía y ejerce un control interno de manejo financiero que permite que la entidad maneje sus excedentes de manera correcta y cumpla con todo lo que sus obligaciones requieren, en impuestos y compromisos sociales.

### **DEPENDENCIA:**

El cargo de contador público, de acuerdo al organigrama de la Fundación, depende del Director, es un profesional con servicio de planta, es decir debe cumplir el horario al que el Colegio se encuentre al público.

### **CONDICIONES GENERALES:**

**PERFIL PROFESIONAL:** La persona a desempeñar el cargo de Contador Público debe ser una persona calificada por un nivel de educación superior que lo acredite como Profesional, que cuente con una matrícula profesional registrada ante la junta central de contadores y para el desempeño profesional en la Fundación debe tener los conocimientos básicos en economía Solidaria y estar constantemente actualizado en normatividad fiscal y tributaria de la misma, además de ser una persona integral, ética, objetiva, con total independencia mental, gran capacidad de trabajo en equipo y solución de conflictos.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:

- Velar por que la contabilidad se lleve de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- Clasificar operaciones registradas, como medio para obtener objetivos propuestos.
- Realizar la correspondiente gestión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Impuestos Nacionales, Departamentales, Distritales, etc.)
- Generar, los informes solicitados, en los tiempos establecidos para la toma de decisiones de los administrativos de la Fundación
- Preparar la información financiera para ser presentada a todos los organismos de control como son: DIAN, Cámara de Comercio de Bogotá, al Consejo de Administración, SUPERSOLIDARIA, CONFECOOP, u otras Entidades que lo requieran.
- Envío de informaciones adicionales que requiera la Supersolidaria.
- Envío de informes necesarios adicionales que requeridos por la DIAN
- Envío de Informes solicitados por el ministerio de Educación Nacional para las decisiones de regulación financiera y precios, entre otras.
- Alimentar los módulos del software que se requieran para obtener información estadística o de otra índole, en forma oportuna y veraz.
- Velar porque las notas contables y ajustes con la Junta Directiva y Asamblea General estén debidamente soportados y contabilizados.
- Realizar labores de auditoría sobre las labores de la asistente contable
- Ordenar medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de sus demás labores, como asesor interno
- Colaborar con la información solicitada por el asesor externo (Revisor fiscal)
- Las demás inherentes a su condición de Contador Público.

Este manual de funciones se establece de las obligaciones laborales edificadas para el cargo y en cumplimiento de su labor para un Entidad Sin Ánimo de Lucro en este caso una Fundación que tiene como objeto social la educación, situación que direcciona cualquier profesional a un compromiso social y de gran calidad humana.

### 13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que no conocíamos de la economía solidaria, vemos que en este trabajo de grado hemos alcanzado algunas nociones de dicha economía, aunque dimos un vistazo general del tema, creemos que es complejo y por ende de mucha importancia en el cual debemos ahondar y tratar más, ya que por experiencia propia vemos que el papel del contador está centrado en la economía de lucro, pero este trabajo nos enseñó que existen varios campos de acción en los cuales el contador juega un papel importante en la asesoría para una buena toma de decisiones de dicha economía.

En la FUNDACIÓN ALFONSO JARAMILLO, en la cual hicimos y basamos nuestro trabajo de grado y teniendo en cuenta la información suministrada por dicha fundación, vemos de una manera analítica que hubo varios errores en la toma de decisiones; los cuales llevaron a una crisis muy difícil de superar, evidenciamos desde nuestro punto de vista que por la falta de un buen control interno, esta fundación entrará en disolución.

Creemos que desde un inicio el papel del contador en esta fundación como engranaje fundamental de toda entidad no fue el más adecuado, ya que el teniendo el conocimiento de los manejos económicos, no tomo las medidas necesarias y aplico correctivos, como por ejemplo el problema que tenían en el manejo de su cartera vencida.

Ahora bien evidenciamos que tanto para una entidad sin ánimo de lucro como para una con ánimo de lucro, el papel del contador es fundamental en el inicio, sostenimiento y fortalecimiento de cualquiera de estos entes, actuando de una manera integral con bases sólidas, tanto de conocimientos a nivel contable como muy buenas bases éticas, que le permitan desenvolverse y tener los criterios para dar asesoría en la buena toma de decisiones.

Como conclusión podemos agregar que las Entidades Sin Ánimo de lucro son compañías que a pesar de su interés social y de su alto compromiso en la ayuda a terceros no pueden convertirse en unas empresas improductivas, ya que del éxito de su objeto social depende el cumplimiento de sus metas estadísticas y financieras, y el Contador Público como profesional calificado y altamente preparado debe mantener una visión crítica y de objetividad que le permita el éxito a la Entidad.

Es de resaltar la importancia del conocimiento del escenario de la economía solidaria por parte del profesional contable que pretenda ofrecer sus servicios alguna entidad que se califique dentro de este marco, en el desarrollo del trabajo obtuvimos unas nociones claras que son eficazmente aplicables a lo aprendido durante nuestro proceso profesional, pero que generar una enorme diferencia con las compañías de

capital que establecen otro tipo de parámetros esenciales y mucho más generales para todos los profesionales.

Como experiencia profesional obtuvimos un amplio conocimiento de un campo en el que no habíamos tenido la oportunidad de indagar durante nuestra carrera, y que nos permitió aclarar las dudas que nos impulsaron a realizar este proyecto de grado, además, logramos establecer las nociones básicas de la economía solidaria con el fin de conocer nuestro futuro desempeño en una Entidad Sin Ánimo de lucro.

En el desarrollo de la investigación establecimos unos puntos importantes que nos permitieron tener un lineamiento de lo que para resultado del proyecto fue el manual de funciones del contador y el análisis del estudio de caso:

- De acuerdo a la investigación realizada a la economía solidaria podemos concluir que cumplen una gran labor, con referencia al Contador pudimos encontrarnos con una fuerte realidad de que muy pocos Contadores no especializamos en estos sectores que abundan en nuestro país y el mundo.
- Es importante que el Contador público sea una persona integral para que pueda dar opiniones y emita dictámenes con profesionalismo y seguros de que lo que están plasmando sea lo que refleja la compañía.
- De acuerdo al caso que escogimos de la FUNDACION ALFONSO JARAMILLO, pudimos encontrar una serie de irregularidades frente a la administración del Colegio, esto nos lleva a pensar que de una manera u otra es compleja cuando las entidades sin ánimo de lucro se salen del objeto social de la entidad, ya que sin necesidad de repartir utilidades están favoreciéndose con la educación de los hijos que nunca son pagados por los socios de la fundación.
- Esta investigación se realizó bajo necesidad de indagar y poder saber la estructura de las entidades sin ánimo de lucro, su funcionamiento, las obligación y beneficios que contraen en el momento de crear o fundar estas entidades.
- El estudio de caso nos permitió conocer la importancia de la opinión del Contador Público y la necesidad de su eficiencia al momento de brindar la asesoría a la administración con el fin de evitar decisiones lamentables que convierta estas empresas en organizaciones no productivas.
- Dentro del ejercicio de la investigación hallamos una teoría bastante importante y es que este trabajo se basó en las “Entidades sin fines de lucro,



pero sin ánimo de perder” título de uno de libros que tomamos como guía para la investigación.

- Establecer que el Profesional contable es una persona ética y forjada durante su educación superior para ser un representante de la Fe Pública en nuestro país.

## 14. BIBLIOGRAFIA

- GUIA PARA ELABORAR TESIS, Santiago Zorrilla A, Miguel Torres X, SEGUNDA EDICIÓN.
- “SIN FINES DE LUCRO, PERO SIN ÁNIMO DE PERDER”, Actualicese.com,
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPORANEA, R. Charles Moyer, James R. McGuian, William J. Kretlon.
- PROCEDIMIENTOS BASICOS DE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, R. Charles Moyer, James R. McGuian, William J. Kretlon.
- Normatividad Marco Legal y Estructural Economía Solidaria
- 
- Colaborador, Dansocial, Recuperado de internet en: [www.dansocial.org](http://www.dansocial.org)
- Colaborador, SUPERSOLIDARIA, Recuperado de internet en: [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)
- Colaborador, Cámara de Comercio de Bogotá, Recuperado de internet en: [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)
- Colaborador, Consultorio Universidad de Los Andes Colombia, Recuperado de internet en: [est.uniandes.edu.co/~o-patarr/MODELO.DOC](http://est.uniandes.edu.co/~o-patarr/MODELO.DOC)
- Colaborador, COLEGIO ALFONSO JARAMILLO, Recuperado de internet en: <http://colegioalfonsojaramillo.org/>
- Colaborador, Economía Solidaria, Recuperado de internet en: <http://solidaria.galeon.com/>

## 15. ASESORIAS

- Profesor Jesús Farfán
- Doctora Martha García
- Doctora Claudia Gómez (Contadora Fundación Alfonso Jaramillo)
- Doctor Alfonso Arbeláez (Ex Representante Legal de la Fundación Alfonso Jaramillo)
- Doctora Soledad López (Directora de la Fundación Salud Taller)
- Profesora María Edilma Torriago - EcoSol